BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE ABRIL DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.879

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209

SUMARIO



DECRETOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 393/98

Modifícanse los Decretos Nro. 660/96 y 876/96. Créase en el ámbito del citado Departamento de Estado la Secretaría de Asuntos Consulares y Generales. Elévase al rango de Secretaría la actual Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Bs. As., 9/4/98

VISTO el Decreto Nº 660 de fecha 24 de junio de 1996, modificado por el Decreto Nº 876 del 26 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas citadas se aprobó la organización del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, determinando las Secretarías y Subsecretarías y adecuando los objetivos de las mismas a las políticas fijadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

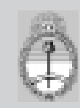
Que habiéndose analizado la conformación vigente se hace necesario adecuar las transformaciones efectuadas oportunamente.

Que resulta necesario disponer la creación de un área de gestión que profundice el tratamiento de los temas de política exterior vinculados con derechos humanos y migraciones internacionales, así como los relativos a los asuntos consulares y al Ceremonial de Estado del referido Ministerio.

Que igualmente, atento la importancia que tienen las actividades desarrolladas dentro de las áreas de Coordinación y Relaciones Institucionales, resulta conveniente elevar al rango de Secretaría a la actual Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, de forma tal de impulsar, en el nivel apropiado, los vínculos entre ese Ministerio y las restantes carteras del PODER EJECUTIVO NACIONAL, así como con los órganos integrantes del PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL y otros de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.

Que asimismo es importante establecer que las temáticas referidas a la condición y situación de la mujer, adquieren particular interés dentro de los objetivos de la política exterior, razón por la cual es conveniente establecer una Subsecretaría que represente la importancia y prioridad de dicha temática dentro de las acciones de política exterior.

Que el Decreto Nº 876/96 dispuso fusionar, en el ámbito de ese Ministerio, en la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, la Subsecretaría de Relaciones Comerciales Internacionales y la Subsecretaría de Negociaciones Económicas Internacionales que pasaron a conformar la Subsecretaría de Negociaciones Económicas y Comercio Internacional.



LEYES

JUSTICIA

Ley 24.952

Deróganse las Leyes Nros. 23.492 y 23.521.

Sancionada: Marzo 25 de 1998.
Promulgada de Hecho: Abril 15 de 1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Derógase la ley 23.492.

ARTICULO 2º — Derógase la ley 23.521.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 24.952 —

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS FEDERICO RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

Que, asimismo, fueron suprimidas oportunamente la Subsecretaría de Cooperación Internacional, que dependía en la entonces Secretaría General y de Coordinación y, en el ámbito de la Secretaría de Culto, la Subsecretaría de Culto.

Que la Reducción de las citadas Subsecretarías, dadas las peculiares características de la estructura del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, no conllevó ahorro presupuestario, dado que el personal diplomático en condiciones de desempeñarse en las mencionadas Subsecretarías, continúa revistando como personal de la planta del Servicio Exterior de la Nación.

Que por las razones expuestas, a fin de alcanzar de mejor modo los objetivos de política exterior procurados, resulta conveniente restablecer las mencionadas Subsecretarías.

Que la Unidad de Reforma y Modernización del Estado ha tomado la intervención que le compete expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 15 de la ley Nº 24.938.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, la SECRETARIA DE ASUNTOS CONSULARES Y GENERALES.

Art. 2º — Elévase al rango de Secretaría a la actual Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, cuyos objetivos serán los establecidos en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.

Art. 3º — Créanse, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos, la Subsecretaría de Cooperación Internacional; en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, las Subsecretarías de Negociaciones Económicas Internacionales y la de Relaciones Comerciales Internacionales; en la Secretaría de Culto, la Subsecretaría de Culto y, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, la Subsecretaría de la Mujer.

Art. 4º — Disuélvense, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º, las anteriores Subsecretarías de Coordinación y Relaciones Institucionales y la de Negociaciones Económicas y Comercio Internacional.

Art. 5º — Sustitúyese del Anexo I del Decreto Nº 660/96 y sus modificatorios, la parte correspondiente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, cuya estructura organizativa queda conformada como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 6º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 876/96, incorporando al mismo los Objetivos correspondientes a las Secretarías y Subsecretarías creadas, los que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 7º — Modifícase, en el artículo 4º del Decreto Nº 876/96, los Objetivos indicados para la Secretaría de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos y para la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, los que quedan establecidos conforme se detalla en el Anexo II, que se agrega formando parte del presente.

Art. 8º — Mantiénense los restantes Objetivos para las Secretarías y Subsecretarías establecidos en el Decreto Nº 876/96.

Art. 9º — Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, según planilla anexa.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido J. Di Tella.

ANEXO I

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS
- SUBSECRETARIA DE POLITICA PARA EUROPA, AMERICA DEL NORTE, AFRICA, ASIA, OCEANIA, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y TEMAS ESPECIALES
- SUBSECRETARIA DE POLITICA LATINOAMERICANA
- SUBSECRETARIA TECNICA
- SUBSECRETARIA DE COOPERACION INTERNACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
- SUBSECRETARIA DE NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONES
- SUBSECRETARIA DE RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES
- SUBSECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA AMERICANA Y MERCOSUR

SECRETARIA DE CULTO
- SUBSECRETARIA DE CULTO

SECRETARIA DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES
- SUBSECRETARIA DE LA MUJER

SECRETARIA DE ASUNTOS CONSULARES Y GENERALES

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

ANEXO II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS

OBJETIVOS

1. — Conducir la política exterior con todos los países y en los organismos internacionales; y coordinar con las otras Secretarías del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto los diversos aspectos de la política exterior y su armonización en base a criterios funcionales y geográficos.

2. — Formular y ejecutar las políticas y los cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la seguridad internacional, nucleares y espaciales, los vinculados a los territorios y los espacios marítimos bajo disputa de soberanía en el Atlántico Sur, los de la política exterior antártica, las cuestiones de derecho internacional y del desarrollo de zonas de frontera.

3. — Conducir la política exterior referente a todos los asuntos internacionales relativos a la lucha contra el uso indebido de drogas, el narcotráfico y otras actividades conexas.

4. — Administrar y controlar los recursos humanos y las estructuras organizativas de la jurisdicción y asegurar el asesoramiento jurídico sobre aspectos específicos y funcionales del Ministerio.

5. — Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación propuestas y las alternativas de financiación.

6. — Colaborar en la ejecución del programa internacional denominado "Cascos Blancos" aplicando las políticas y determinado las acciones de asistencia humanitaria internacional, ayuda de emergencia y rehabilitación para el desarrollo a nivel internacional, su implementación, financiación y ejecución, en coordinación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

7. — Entender en los asuntos internacionales vinculados con la preservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la formulación de políticas de desarrollo sustentable, los aspectos de la política de población vinculados con estos temas, la negociación de medidas internacionales orientadas a abatir la contaminación ambiental y limitar, reducir y eliminar sus fuentes antropogénicas.

8. — Entender en materia de organización del personal del Ministerio y de las Misiones Diplomáticas y Consulares para asegurar la eficiencia y dinámica de los servicios.

SUBSECRETARIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
OBJETIVOS

1. — Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional.

2. — Proponer las alternativas para el diseño de cursos de acción para la captación de recursos de cooperación provenientes de fuente bilateral y/o multilateral y de programas de cooperación argentina al desarrollo de terceros países.

3. — Realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación propuestas y las alternativas de financiación.

4. — Coordinar dentro del ámbito de su competencia el desarrollo de las actividades de las distintas áreas de trabajo de la jurisdicción.

SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
OBJETIVOS

1. — Formular, desde el punto de vista de la política exterior, los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales con todas las naciones con las que la República Argentina mantenga relaciones, con los organismos regionales y subregionales, propendiendo a la integración económica entre las que componen el continente americano, profundizando dicha integración con las naciones latinoamericanas y conducir la política a fin de cumplimentar lo señalado.

2. — Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de promoción comercial y todo lo relacionado con la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, proponiendo los planes, programas y proyectos pertinentes, como así también los instrumentos adecuados para su ejecución.

SUBSECRETARIA DE NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
OBJETIVOS

1. — Ejecutar las políticas y estrategias de la República en materia de negociaciones económicas y comerciales bilaterales y multilaterales a través de los organismos económicos y comerciales internacionales regionales y subregionales.

2. — Impartir las directivas e instrucciones a las Representaciones de la República ante gobiernos extranjeros y organismos internacionales económicos y comerciales y a las delegaciones que participen en negociaciones económicas bilaterales y multilaterales.

SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARIA DE RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES
OBJETIVOS

1. — Ejecutar la política comercial internacional, promoviendo la oferta de los productos y servicios nacionales a la demanda de los mercados extranjeros.

2. — Elaborar las instrucciones y directivas para las Representaciones de la República y delegaciones oficiales en el aspecto comercial internacional.

SECRETARIA DE CULTO

SUBSECRETARIA DE CULTO
OBJETIVOS

1. — Asistir al Secretario de Culto en los asuntos atinentes a las relaciones del Estado con la Iglesia Católica Apostólica Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, las Ordenes y Congregaciones Religiosas exentas de Jurisdicción Episcopal y el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico.

2. — Analizar y tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Cultos y su cancelación.

SECRETARIA DE ASUNTOS CONSULARES Y GENERALES
OBJETIVOS

1. — Asistir al Ministro en la aplicación de la política exterior en materia de derechos humanos.

2. — Entender en la elaboración de proyectos de instrucciones, planes y programas operativos para los eventos internacionales de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, en que intervenga la República Argentina, en coordinación con las demás áreas correspondientes.

3. — Entender en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos en los que sea parte la Nación Argentina.

4. — Entender en el estudio, la elaboración y evaluación de los proyectos, programas y planes con otros organismos y dependencias del Estado, que sean relevantes para la política exterior de la República en materia de Derechos Humanos a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

5. — Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de asuntos consulares y elaborar las instrucciones a las representaciones consulares relativas a la aplicación de normas que rijan actividades administrativas.

6. — Formular y ejecutar las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a las cuestiones de política migratoria en coordinación con la autoridad migratoria nacional.

7. — Entender en lo referente al Ceremonial de Estado.

SECRETARIA DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES
OBJETIVOS

1. — Asistir, instrumentar y efectuar la coordinación institucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado, en el ámbito nacional, provincial o municipal, entes regionales, e instituciones intermedias.

2. — Formular los planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las gestiones que, en materia de política exterior, realicen las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ya se trate de organismos centralizados o descentralizados o instituciones intermedias y aquellos otros destinados a canalizar su participación en el diseño y ejecución de dicha política.

3. — Intervenir en toda negociación entre las autoridades provinciales y los representantes de terceros países que implique alguna obligación en las que se prevean garantías por parte de estos para el Estado Nacional.

4. — Mantener y optimizar la relación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y sus autoridades con la prensa y los medios sociales de comunicación, a fin de asegurar la adecuada difusión pública de las actividades en el ámbito de la política exterior.

5. — Entender en la difusión masiva en el exterior de aspectos fundamentales de la política internacional argentina y de otros temas de interés vinculados con ella, tendientes a lograr el mejor conocimiento y una imagen apropiada de las actividades adoptadas en el marco de la política exterior, coordinando previamente con el organismo que corresponda.

6. — Mantener y optimizar las relaciones con los distintos poderes del Estado, a fin de obtener y suministrar información complementaria.

7. — Asistir al Ministro en la Coordinación de políticas y estrategias alternativas propuestas por las distintas áreas del Ministerio para el diseño de cursos de acción de la política exterior.

8. — Asistir al Ministro en todos los aspectos relativos al Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

9. — Asistir al Ministro en las políticas y cursos de acción a seguir en materia de la condición y situación de la mujer dentro del ámbito de la política exterior, en coordinación con los organismos competentes.

SUBSECRETARIA DE LA MUJER
OBJETIVOS

1. — Proponer y ejecutar las políticas y cursos de acción a seguir en materia de la condición y situación de la Mujer dentro del ámbito de la política exterior, en coordinación con los organismos competentes.

2. — Actuar en la conducción de las política exterior en los temas vinculados a la condición y situación de la mujer, ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales.

3. — Coordinar con las áreas competentes de la Administración la intervención en los eventos con repercusión en el exterior o internacionales sobre la condición y situación de la mujer.

Planilla Anexa al artículo 9º

JURISDICCION 35

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 0

CARGOS O CATEGORIA	CANT. DE CARGOS Y HORAS CATEDRAS	RETRIBUCION DEL CARGO
PERSONAL PERMANENTE		
AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
Secretario	2	124.800
Subsecretarios	3	180.000
Subtotal Escalafón		304.800
TOTAL ACTIVIDAD		-

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 398/98

Desígnase Secretario de Desarrollo Social.

Bs. As., 9/4/98

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Desarrollo Social de la PRESIDENCIA DE LA NACION al señor Ramón Bautista ORTEGA (D.N.I. Nº 4.366.151).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 399/98

Desígnase Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Bs. As., 9/4/98

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la PRESIDENCIA DE LA NACION al Licenciado D. Eduardo Pablo AMADEO (D.N.I. Nº 7.600.922).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 394/98

Traslado de una funcionaria.

Bs. As., 9/4/98

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la funcionaria de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Da. Alicia Delia MARTINEZ RIOS (D.N.I. Nº 4.885.101).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido J. Di Tella.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 395/98

Desígnase Secretaria de Asuntos Consulares y Generales.

Bs. As., 9/4/98

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º — Desígnase Secretaria de Asuntos Consulares y Generales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la funcionaria de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Da. Alicia Delia MARTINEZ RIOS (D.N.I. Nº 4.885.101).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido J. Di Tella.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 396/98

Acéptase la renuncia del Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Bs. As., 9/4/98

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Julio César ARAOZ (M.I. Nº 5.411.443) al cargo de Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 397/98

Acéptase la renuncia del Secretario de Desarrollo Social.

Bs. As., 9/4/98

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado D. Eduardo Pablo AMADEO (D.N.I. Nº 7.600.922) al cargo de Secretario de Desarrollo Social de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.



RESOLUCIONES

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Resolución 18/98

Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Asistencia Técnica y Financiera la Unidad de Supervisión y Control del Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca.

Bs. As., 26/3/98

VISTO la Ley 24.467, su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 908/95 del 11 de Diciembre de 1995 y el Decreto 943/97 del 15 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA es la Autoridad de Aplicación de los Títulos I y II de la citada Ley, en virtud de lo dispuesto por los artículos 3º y 17º del Decreto 943/97 del 15 de Septiembre de 1997.

Que la Autoridad de Aplicación debe instrumentar los recursos operativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los deberes legales atinentes a su competencia.

Que en relación a las autorizaciones para el funcionamiento de las SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA la Autoridad de Aplicación deberá llevar un Registro en el que constará toda la información relativa a dichas Sociedades, conforme lo dispone el Art. 16 del Decreto 908/95, reglamentario de la Ley Nº 24.467.

Que por las consideraciones expuestas se estima conveniente la creación de una Unidad de Supervisión y Control del Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca en el ámbito de la Subsecretaría de Asistencia Técnica y Financiera.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente.

Que esta SECRETARIA es competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto por el art. 81 de la Ley 24.467 y el art. 17 del Decreto 943/97 del 15 de septiembre de 1997.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase la UNIDAD DE SUPERVISION Y CONTROL DEL SISTEMA DE SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA (USYC.SGR) en el ámbito de la Subsecretaría de Asistencia Técnica y Financiera.

Art. 2º — La Unidad de Supervisión y Control del Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca ejercerá las siguientes funciones:

a) Sustanciar las solicitudes de autorizaciones para funcionar como Sociedades de Garantía Recíproca.

b) Elevar las recomendaciones y dictámenes correspondientes para fundamentar las decisiones y resoluciones de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

c) Proponer la revocación de las autorizaciones para funcionar de las SGR cuando correspondiere.

d) Requerir las ampliaciones y modificaciones estatutarias, la documentación que acredite la calidad de Pymes de los socios partícipes y supervisar el funcionamiento de las mismas.

e) Controlar el cumplimiento por parte de las SGR debidamente inscriptas, de las normas que rigen el sistema.

f) Evaluar y proponer las normas reglamentarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la Ley Nº 24.467 y para la fiscalización y supervisión de las SGR.

g) Llevar el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca donde consten las solicitudes de autorización para funcionar como SGR concedidas, las denegadas y las revocaciones, archivando copia de las solicitudes y de los estatutos presentados.

h) Asistir a la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa en la determinación del procedimiento y régimen disciplinario a aplicar a las SGR.

i) Evaluar y proponer la modificación del número mínimo de socios en función de las peculiaridades de cada región.

j) Controlar la permanencia en el tiempo del carácter de PyME de los socios partícipes.

k) Determinar la información que las SGR deberán presentar en forma cuatrimestral, a los efectos de supervisar su estado económico y financiero, fijando los criterios imperantes.

l) Entender en lo relativo a la aprobación de los estatutos presentados por las SGR, interviniendo en la denegación de la autorización para funcionar a las mismas cuando no reunieren los requisitos necesarios.

m) Intervenir en la aprobación de los miembros designados en el Consejo de Administración de las SGR.

n) Recibir, archivar y analizar la información económica financiera que sea requerida a las SGR en forma cuatrimestral.

ñ) Efectuar requerimientos y solicitar aclaraciones a la Sindicatura de las SGR.

Art. 3º — La Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa dictará la resolución aprobando el estatuto de la SGR, dispondrá la autorización para funcionar y ordenará su debida inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca.

Art. 4º — En caso de incumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de las SGR, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, como Autoridad de Aplicación, revocará la autorización para funcionar.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ana S. de Kessler.

Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios

OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución 25/98

Derógase la Resolución Nº 116/97-ETOSS, referida a los montos a tomarse en cuenta para las devoluciones a los usuarios del Fondo Anual de Multas, estableciendo la vigencia del artículo 6º de la Resolución Nº 182/95-ETOSS sobre dicha cuestión.

Bs. As., 18/3/98

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de diciembre de 1997 el Directorio del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sancionó la Resolución Nº 116, cuyo artículo 1º modificó al art. 6º de la Resolución ETOSS Nº 182 del 29 de noviembre de 1995 estableciendo que, a los efectos de las devoluciones a los usuarios del saldo del Fondo Anual de Multas, debían tomarse en cuenta exclusivamente los montos que resultasen del importe de las multas depositadas por el concesionario hasta la fecha del cierre con más los intereses moratorios y los financieros generados hasta dicha fecha, estableciéndose en el artículo 2º la modalidad de reintegro a la concesionaria en el caso de que verificada la devolución, la sanción que la originase fuese modificada por decisión de la alzada o en sede judicial.

Que con ello se pretendió dar así cumplimiento a la manda contractual de devolver los importes a los usuarios al cierre de cada ejercicio anual y no supeditar la misma a los tiempos de los recursos de alzada, contemplándose en la norma la eventualidad de tener que devolver los importes a la prestataria en caso de así resolverlo el Superior.

Que posteriormente al dictado de la norma se ha tomado conocimiento del dictamen que, con fecha 7-10-97 y en el expediente donde tramita el dictado de la Resolución ETOSS Nº 182/95, produjera la Procuración del Tesoro de la Nación, donde al analizar la citada normativa hace referencia a la cuestión supra señalada y al respecto dice que toda multa "no integra la formación del saldo hasta que no esté firme (con lo que se evita una reversión prematura a favor de los usuarios)" y más adelante agrega: "La resolución en recurso ha implantado un sistema que compatibiliza todas las normas en juego, en tanto permite la exigibilidad inmediata de la multa, que en caso de ser recurrida, queda separada del cálculo de la determinación del saldo hasta que se sepa el resultado del remedio recursivo".

Que a mayor claridad reitera luego el Procurador que: "si bien en el Fondo Anual de Multas deben contabilizarse todas las multas sin excepción alguna, el saldo de ese fondo (que se determina al fin de cada ejercicio y se acredita al usuario por el concesionario en la oportunidad de la segunda facturación posterior a la comunicación del saldo) sólo está integrado por las multas consentidas por la concesionaria y las recurridas de las cuales el recurso fuera rechazado o quedara desistido, esto es, por todas las que quedaron firmes, y no por las recurridas que, si bien abonadas por la concesionaria, quedan apartadas en una cuenta bancaria a las resultas del recurso".

Que en atención a la opinión señalada más arriba y dado que conforme con los principios que emanan de los arts. 6º de la Ley 12.954 y 4º del Decreto 34.952/47 la opinión sentada por la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION resulta obligatoria para el cuerpo de abogados del Estado, por cuyo motivo el Servicio Jurídico que intervenga en el recurso de la Resolución ETOSS Nº 182/95 propondrá seguir el criterio del referido órgano asesor, tanto en lo que hace a la resolución citada, como en lo relacionado a los demás aspectos allí tratados.

Que la cuestión fue oportunamente señalada por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (Informe UAI Nº 741/98) entendiendo el Directorio pertinente proceder a dejar sin efecto la aludida Resolución ETOSS Nº 116/97.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, en base a lo dispuesto por los artículos 17 inc. u) y 24 inc. k) del Marco Regulatorio aprobado por el Decreto PEN Nº 999/92, se encuentra facultado para actuar en la instancia.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE TRIPARTITO DE
OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Derogar la Resolución ETOSS Nº 116 de fecha 3 de diciembre de 1997, restableciendo la vigencia del artículo 6º de la Resolución ETOSS Nº 182 del 29 de noviembre de 1995.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a AGUAS ARGENTINAS S.A., tomen conocimiento las Ge-

rencias y Areas del ETOSS y la COMISION ASESORA. Comuníquese a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, y dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese. — Juan M. Pedersoli. — Gustavo L. Criscuolo. — Eduardo Epszteyn. — Héctor Mazorca. — Martín Lascano.

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 120/98

Procedimiento. Artículo 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Régimen especial de facilidades de pago. Resolución General Nº 27, sus modificatorias y complementarias. Artículo 4º. Su sustitución.

Bs. As., 14/4/98

VISTO la Resolución General Nº 27, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se estableció un régimen especial de facilidades de pago, que permite a los responsables la cancelación de determinadas deudas, sus intereses y multas.

Que atendiendo a aspectos operativos de dicho régimen y habida cuenta de que la División Grandes Contribuyentes Individuales —dependiente de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales—, controla las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social de aquellos sujetos de mayor significación económica, resulta necesario hacer extensivas al jefe de la precitada unidad las facultades para conceder los planes de facilidades de pago, previstos en la mencionada resolución general.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º de la Resolución General Nº 27, sus modificatorias y complementarias, por el siguiente:

"ARTICULO 4º. — El Jefe del Departamento Gestión de Cobro, el Jefe de la División Grandes Contribuyentes Individuales —ambos pertenecientes a la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales— y los Jefes de Distritos o Agencias, quedan facultados para conceder planes de facilidades de pago conforme al presente régimen sólo respecto de aquellos contribuyentes o responsables que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, párrafo primero, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, demuestren que su situación económico-financiera no les ha posibilitado cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 1º".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 121/98

Procedimiento. Pagos efectuados los días 17, 18 y 19 de marzo de 1998. Banco Patricios S.A. Su suspensión.

Bs. As., 14/4/98

VISTO la suspensión temporaria del Banco Patricios S.A., dispuesta por el Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la referida disposición, determinados pagos efectuados con cheques librados contra la entidad suspendida, no produjeron los efectos cancelatorios previstos en virtud de su falta de acreditación posterior.

Que las referidas circunstancias no resultan imputables a los contribuyentes y responsables involucrados en las mismas, por lo que, a fin de no producirles mayores perjuicios de carácter financiero, resulta aconsejable aceptar —con carácter excepcional— como efectuados en las fechas en que fueron realizados, los mencionados pagos que se regularicen bajo ciertas condiciones.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación y el Departamento Entidades Auxiliares.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los pagos de obligaciones tributarias y de los recursos de la seguridad social realizados los días 17, 18 y 19 de marzo de 1998 mediante depósito —en los términos de la Resolución General Nº 4303 (DGI) y sus modificaciones— de cheques librados contra el Banco Patricios S.A., serán considerados como efectuados en la fecha del mencionado depósito, siempre que su falta de acreditación hubiera sido regularizada o se regularice por medio de un nuevo depósito por el importe correspondiente, hasta el décimo día corrido siguiente al de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

De haber ingresado los contribuyentes y responsables importes en concepto de intereses que en virtud de lo dispuesto en esta resolución general resulten improcedentes, los mismos serán considerados de libre disponibilidad.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Silvani.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 421/98

Declárase de interés nacional al "VI Buy Argentina".

Bs. As., 8/4/98

VISTO el Expediente Nº 228/98 del Registro de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por medio del cual tramita la iniciativa de declarar de interés nacional el "VI Buy Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento, de indudable relieve, es organizado en forma conjunta por la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la Cámara Argentina de Turismo.

Que el "Buy Argentina" es el evento turístico más importante de nuestro país, al cual asisten aproximadamente 120 operadores mayoristas de todo el mundo, previamente seleccionados, con el objeto de entrevistarse con calificados operadores de nuestro país.

Que la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, atento a la importancia que este evento adquiere en el campo de las actividades turísticas dictaminó propiciando el dictado de la presente resolución.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "VI Buy Argentina", a desarrollarse del 19 al 25 de abril de 1998, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 447/98

Declárase de interés nacional el proyecto cinematográfico "Tocar Fondo".

Bs. As., 14/4/98

VISTO el Expediente Nº 4220/97 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación mediante el cual se tramita la solicitud de declaración de interés nacional del proyecto cinematográfico, "Tocar Fondo", de la realizadora Graciela Susana Formica", y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto constituye un importante alegato en contra de las adicciones a las drogas y al alcohol.

Que, en tal sentido, implica un genuino aporte a los valores culturales de muestra sociedad.

Que la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION la declare de interés cultural mediante la Resolución S.C. Nº 1314/97.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el proyecto cinematográfico "Tocar Fondo".

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 448/98

Declárase de interés nacional el proyecto cinematográfico "El Manto de Hiel".

Bs. As., 14/4/98

VISTO el Expediente Nº 3079/97 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante el cual se tramita la solicitud de declaración de interés nacional del proyecto cinematográfico, "El Manto de Hiel", del realizador Gustavo Corrado, y

CONSIDERANDO:

Que los relevantes valores cinematográficos y estéticos del proyecto constituyen un aporte genuino a la cultura.

Que el mismo cuenta con los auspicios del Gobierno y la Universidad Nacional de la Provincia de San Juan.

Que, asimismo la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION lo ha declarado de interés cultural mediante la Resolución S.C. Nº 564/97.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el proyecto cinematográfico "El Manto de Hiel".

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 459/98

Apruébase el presupuesto correspondiente al ejercicio 1998 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (en liquidación).

Bs. As., 13/4/98

VISTO el Expediente Nº 750-000077/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1998, formulado por la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (en liquidación), actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y la Decisión Administrativa Nº 55 de fecha 22 de enero de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado.

Que el artículo 60 de la Ley Nº 24.938 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer prórrogas al plazo referido en el artículo 64 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto t.o. 1997, modificado por el artículo 25 de la Ley Nº 24.764.

Que en virtud de ello, la Decisión Administrativa Nº 55 de fecha 22 de enero de 1998 prorrogó la liquidación definitiva de distintos entes en liquidación enunciados en las planillas que como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III forman parte integrante de dicho dispositivo, entre los cuales se encuen-

tra la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (en liquidación).

Que en consecuencia, es necesario proveer lo conducente al desenvolvimiento operativo de dicho ente en liquidación para el ejercicio 1998, conforme lo establecido por la mencionada Decisión Administrativa.

Que obra en el expediente visto, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el artículo 49 de la Ley Nº 24.156 y el Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del ejercicio 1998 de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (en liquidación), de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 391.312.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 391.312.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 391.312.-) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DESAHORRO) estimado en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 391.312.-) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 4º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el ejercicio 1998 en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 391.312.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

NOTA: Esta Resolución se publica sin los Anexos I y II. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 461/98

Apruébase el presupuesto del ejercicio 1998 de Patrimonio en Liquidación-Banco Nacional de Desarrollo.

Bs. As., 13/4/98

VISTO el Expediente Nº 750-004568/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1998, formulado por el PATRIMONIO EN LIQUIDACION - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y la Decisión Administrativa Nº 55 de fecha 22 de enero de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado.

Que el artículo 60 de la Ley Nº 24.938 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer prórrogas al plazo referido en el artículo 64 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto t.o. 1997, modificado por el artículo 25 de la Ley Nº 24.764.

Que en virtud de ello, la Decisión Administrativa Nº 55 de fecha 22 de enero de 1998 prorrogó la liquidación definitiva de distintos entes en liquidación enunciados en las planillas que como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III forman parte integrante de dicho dispositivo, entre los cuales se encuentra el PATRIMONIO EN LIQUIDACION -BANCO NACIONAL DE DESARROLLO.

Que en consecuencia, es necesario proveer lo conducente al desenvolvimiento operativo de dicho ente en liquidación para el ejercicio 1998, conforme lo establecido por la mencionada Decisión Administrativa.

Que obra en el expediente visto, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el artículo 49 de la Ley Nº 24.156 y el Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del ejercicio 1998 de PATRIMONIO EN LIQUIDACION — BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 64.307.692.-) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 30.874.852.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (GANANCIA DE OPERACION) estimado en PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 33.432.840.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 64.307.692.-) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 69.114.852.-) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DESAHORRO) estimado en PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA ($ 4.807.160.-) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 4º — Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 349.660.-) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el ejercicio 1998 en PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 4.457.500.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque. B. Fernández.

NOTA: Esta Resolución se publica sin los Anexos I y II. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1016/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 7/4/98

VISTO el Expediente Nº 2558/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA FLANDRIA LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional, deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA FLANDRIA LIMITADA, para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1018/98

Otórganse licencias en régimen de competencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado y de Transmisión de Datos, en el ámbito nacional.

Bs. As., 7/4/98

VISTO el Expediente Nº 2198/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual COTELCO S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional, deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórguese la licencia en régimen de competencia a COTELCO S.A., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Otórguese la licencia en régimen de competencia a COTELCO S.A., para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1034/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 8/4/98

VISTO el Expediente Nº 2639/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA DE TELEFONOS, PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILA LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional, deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el Artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA DE TELEFONOS, PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILA LIMITADA, para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRATIVA

Decreto Nº 993/91

Convoca para participar de la selección de un Cargo con Función Ejecutiva dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA:

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES.

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS Y COMBUSTIBLES.

DIRECCION DE COMBUSTIBLES.

DIRECTOR DE COMBUSTIBLES (NIVEL A III)

Requisitos: Edad no inferior a 30 años. Título Universitario: Ingeniero, Abogado o profesional universitario en carrera no inferior a 5 años afín a las tareas que requiera la función. Formación técnica relacionada con las acciones a desarrollar y conocimiento sobre la caracterización técnica de los derivados del petróleo a los efectos de su comercialización y del régimen impositivo a aplicarse.

Remuneración: $ 4.680.-

Informes e Inscripción: Hipólito Yrigoyen 250 10º Piso Of. 1001 de 10:00 a 15:00 horas desde el día 20 hasta el 24 de abril del corriente año. Los interesados residentes a más de 50 km. podrán inscribirse por Fax Nº 349-8157 o correo considerándose la fecha de franqueo.

La información recibida de los postulantes será tratada con la confidencialidad requerida por el cargo a cubrir.

e. 17/4 Nº 223.987 v. 17/4/98



HORARIO DE ATENCION

SEDE CENTRAL - SUIPACHA 767 - CAPITAL FEDERAL
11:30 A 16:00 HORAS

DELEGACION TRIBUNALES - LIBERTAD 469 - CAPITAL FEDERAL
8:30 A 14:30 HORAS

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

EL ESTADO SELECCIONA

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SISTEMA DE SELECCION ABIERTO

El Ministerio de Salud y Acción Social seleccionará para la cobertura de cargos vacantes con Funciones Ejecutivas SINAPA (decreto 993/91), a todos aquellos profesionales que deseen postularse a los cargos que a continuación se detallan:

1) Nivel I: DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO
DIRECTOR NACIONAL DE FISCALIZACION SANITARIA
DIRECTOR del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

2) Nivel II: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

3) Nivel III: DIRECTOR DE ESTADISTICAS E INFORMACION DE SALUD
DIRECTOR DE INFORMATICA

4) Nivel V: DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
DIRECTOR DE COORDINACION DE RECURSOS DE REHABILITACION del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Los Niveles de remuneración son: NIVEL I $ 5.880, NIVEL II $ 5.280, NIVEL III $ 4.680 y NIVEL V $ 3.480 mensuales.

Para retirar los perfiles a partir del 20 de abril de 1998 en Av. 9 de Julio 1925 Planta Baja Cap. Fed. de 11 a 16 hs. Para entregar los antecedentes en el Ministerio de Salud y Acción Social, sito en Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja, Capital Federal, los días 5, 6, 7, 8 y 11 de mayo del año en curso, en el horario de 11 a 16.

Los interesados que residan a más de 100 kmts. podrán solicitar la información pertinente, indicando el cargo al que se postulan, al Nº (01) 379-9000 interno 4330. Para concretar la inscripción a los cargos mencionados, deberán enviar la documentación requerida mediante carta certificada a la dirección arriba indicada, en cuyo caso se considerará la fecha de franqueo.

La información recibida de los postulantes será tratada con la mayor confidencialidad.

e. 17/4 Nº 224.341 v. 17/4/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

REPUBLICA ARGENTINA

GENDARMERIA NACIONAL

Se informa que con fecha 04 DIC. 97, la Comisión Administrativa de Gendarmería (COAG), mediante Resolución nro. 87/97 - Acta Nro. 34/97, ha eliminado del Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional Argentina a las siguientes firmas comerciales:

FIRMA	DOMICILIO	INSCRIPCION
SUMINISTROS Y SERVICIOS S. A.	Paraná 457 Piso 2 - CAPITAL FEDERAL	S 00130
SANTA BARBARA ARGENTINA S. A.	Tucumán 540 Piso 20 "D" - CAP FED.	S00132
TECNOLIMPIA S. A.	San José 287 - CAPITAL FEDERAL	T00126
ORTOPEDIA ESTRON DE ANA MARIA ALLEGRETI.	Adolfo Alsina 1573 - CAPITAL FEDERAL	O00101
BALLESTERO JUAN MANUEL.	Salta 1043 - Jesús María CORDOBA.	B00069
FRIZZA ARTURO.	Sarmiento 108 - Jesús María CORDOBA.	F00089
MEDINA RAUL ERNESTO.	Don Bosco 517 - Colonia Caroya CBA.	M00121
TOGNOCHI LIBANO.	Italia 746 - Jesús María CORDOBA.	T00127
DELTALINK S. A.	Suipacha 472 Piso 3 Of 316 - CAP FED.	D00091
SKYCAB S. A.	Av. Caseros 527 - CAPITAL FEDERAL.	S00133
BARCO S. S. R. L.	Av. Triunvirato 5347 - CAP FED.	B00071
HORACIO BOUZA S. R. L.	M. Estevez 467 - Avellaneda BS AS.	H00085
LAZOPULOS ROBERTO H.	Av. Pueyrredón 667 Piso 8 - CAP FED.	L00113
N. G. ELECTRONICA S. R. L.	Espora 917 - Ramos Mejías BS AS.	N00039
TRAY COMERCIO INTERNACIONAL S. A.	Lima 115 Piso 1 - CAPITAL FEDERAL.	T00128
BRUNO HNOS. S. A.	Av. Independencia 401 - CAP FED.	B00072
L Y D S. R. L.	Corrientes 5733 Piso 8 "C" - CAP FED.	L00114
AUTOMOTORES ALEMANAS SA	Juramento 1260 - CAPITAL FEDERAL.	A00089
INGENIERIA IESI S. A.	Salta 1157 Piso 7 Of. 60 - CAP FED.	I00092
MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A.	Av. Libertador 2424 - CAPITAL FEDERAL.	M00125
EL GRANERO DE LEMUS BERNARDO HORACIO	Volta 375 - Esquel CHUBUT	E00093
CARPET WASHING S. A.	Los Patos 2759 - CAPITAL FEDERAL.	C00108
MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.	Astilleros 2436 - CAPITAL FEDERAL	M00126
AERO BAIRES S. A. C. I.	Av. Corrientes 1386 - CAPITAL FEDERAL	A00125
AUTOMOTORES HAEDO S. A.	Av. H. Yrigoyen 299 - Morón BS. AS.	A00091
LABORATORIOS PYAM S. A.	Suipacha 612 Piso 3 "A" - CAP FED.	L00115
TALLERES NADEL DE ALEJANDRO CAYO PEREYRA.	Andalgalá 1728 - CAPITAL FEDERAL.	T00129

PEDRO ALBERTO JAQUE, Cte. (Int.) a/c Dto. Contrataciones.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 30/1/98.

e. 17/4 Nº 215.203 v. 17/4/98

REPUBLICA ARGENTINA

GENDARMERIA NACIONAL

Se informa que con fecha 04 DIC. 97, la Comisión Administrativa de Gendarmería (COAG), mediante Resolución nro. 88/97 - Acta Nro. 34/97, ha eliminado del Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional Argentina a las siguientes firmas comerciales:

FIRMA	DOMICILIO	INSCRIPCION
AUTOPIN S. A.	Defensa 657 - CAPITAL FEDERAL.	A00092
BOTIGOM S. A.	Pringles 3470 - Lomas D Mirador BS AS	B00074
INTERNATIONAL LINK S. A.	Conesa 2556 - CAPITAL FEDERAL.	I00094
KORES S. A.	Santa Magdalena 681 - CAPITAL FEDERAL	K00026
MELLER SAN LUIS S. A.	Ruta Nac 7 Km 695,4 - Mercedes S LUIS	M00127
TODOHIDRO S. A.	Mariano Acosta 3041 - CAP FED.	T00130
PETROCELLI VICENTE E HIJOS S. A. C. I. C. F. A.	Arroyo 981 - CAPITAL FEDERAL.	P00131
ACTIVE S. R. L.	Bartolomé Mitre 777 P. 7 "A" CAP FED.	A00093
CASTANO ADRIAN.	Muñoz 1591 - San Miguel BS AS.	C00109
CIARRAPICO DE FERNANDEZ ANA MERCEDES.	Cerrito 130/32 - CAPITAL FEDERAL.	C00110
EQUISUR S. A.	M. T. de Alvear 1381 Piso 3 - CAP FED	E00095
ODONTOLOGIA RICARDO BENEVENTE.	Constitución 295 - CAPITAL FEDERAL.	O00100
PAZ BLAZQUEZ S. R. L.	Rincón 917 - CAPITAL FEDERAL.	P00130
CIGNA RICARDO S. A.	Perú 345 Piso 10 - CAPITAL FEDERAL.	C00111
SUMINISTROS FAISAN S. A.	Dr J. F. Aranguren 351 "B" - CAP. FED.	S00135
TAMATHE S. A.	Rivadavia 3726 - CAPITAL FEDERAL.	T00133
APEX ELECTRONICA DE MOSTO AMERICO JUAN.	Bulnes 1125/27 - CAPITAL FEDERAL.	A00094
FRAVIDA DE DAMIANO	Av. 25 de Mayo 435 - Lanús BS. AS.	F00090
FRANCISCO VICENTE S. A.	Salta 1157 Piso 7 Of. 60 - CAP FED.	I00092
GALLO DANIEL OSCAR	Colón 52 - Jesús María CORDOBA.	G00085
MARCUZZI LUIS Y PINTOS RUBEN	Av. San Martín 267 - Jesús María CORDOBA	M00128

PEDRO ALBERTO JAQUE, Cte. (Int.) a/c Dto. Contrataciones.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 30/1/98.

e. 17/4 Nº 215.202 v. 17/4/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores MEISSNER Juan Carlos - MEO Alberto Roque y MEO Pablo, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 04.560/97 Sumario Nº 2984, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 17/4 Nº 223.610 v. 23/4/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Señor JORGE FEDERICO PAGLIETTINI, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 8194/92 Sumario Nº 2525, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 17/4 Nº 223.609 v. 23/4/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza al representante legal de RIMEX BANK AND TRUST CORPORATION LIMITED y a los señores Iván MARTINI CROTTI (C.I. Uruguaya Nº 4.260.797-9), Osvaldo Jorge BOSCO y Juan Esteban IVANOFF para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 15, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario Nº 901, Expediente Nº 26.894/92, el cual se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final, quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por 1 día.

e. 17/4 Nº 223.604 v. 17/4/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION INFORMA; VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 11 AL 20/4/98

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1):		385.00
1/2 RES	192.50	
Cuartos	96.25	
a) Carne c/hueso $ por kg.	2.03	
b) Carne s/hueso $ por kg.	3.12	
PORCINA (2): (excepto lechones)		114.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.24	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.56	
OVINA:		17.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.34	

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22.00
EQUINA:		169.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.40	

(1) Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nº 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nº 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

NOTA: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

e. 17/4 Nº 224.191 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 8

DIVISION FISCALIZACION EXTERNA 18 A

AV. De Los Constituyentes 5833 - 5º Piso

CAPITAL FEDERAL

"Visto las actuaciones administrativas originadas por intervención de la DFE 18/A, Región 8, llevada a cabo según la O.I. Nº 19.077 al contribuyente LUPIDI H. O. BASILI H. D. NUÑEZ Y NUÑEZ S. H., CUIT Nº: 30-57530624-8, habiéndose oportunamente labrado Actas de Inspección y de Infracción en base a la documentación obrante en las actuaciones. Asimismo y en razón que el domicilio fiscal de la firma es inexistente según surge de lo actuado, es de aplicación las disposiciones del art. 3 de la R.G. 2210, correspondiendo en consecuencia notificar por Edictos la deuda determinada por los períodos que se detallan".

Remuneraciones:

Acta Nº 19.077/1 período 07/94 al 08/95 deuda $ 5.399,98.

Acta de Infracción Nº 19.077/1 período 07/94 al 08/95 deuda $ 5.524,12.

Para la impugnación de la deuda determinada se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el art. 11 de la ley Nº 18.820 y el art. 11 de la ley Nº 21.864 modificada por la Ley 23.659. — ANALIA DE CASTRO, Jefa (Int.) Oficina "E" Div. Fisc. 18 "A".

e. 17/4 Nº 223.990 v. 23/4/98

—ACLARACION—

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 75, Art. 6

En la edición del 3 de abril de 1998, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 222.667, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

CUIT Nº	DENOMINACION	PORCENTAJE DE EXCLUSION			
		Abri-98	May-98	Jun-98	Jul-98
30-50278994-1	E. DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.		100.00	100.00	100.00

DEBE DECIR:

CUIT Nº	DENOMINACION	PORCENTAJE DE EXCLUSION			
		Abri-98	May-98	Jun-98	Jul-98
30-50278994-1	E. DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.	100.00	100.00	100.00	100.00

e. 17/4 Nº 222.667 v. 17/4/98

—ACLARACION—

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna - Región Neuquén

En la edición del 6 de abril de 1998, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 222.497, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

CONTR. PETICIONARIO

VOLPE, Inés Hortensia

DEBE DECIR:

VOLPE, Inés Hortencia

e. 17/4 Nº 222.497 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se enuncian para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercadería involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional, debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta; b) Retiro de las mismas previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectiblemente su condición de Comerciantes; caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado Nacional y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y s.s. de la Ley 22.415. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se aperturará Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente. Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº139 Orán (Salta). — Fdo.: ALBA DE LA VEGA - Administrador Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
EA-967/97	ARGAÑARAZ, Irma del Valle	Art. 987 CA.
SA-393/97	MIRANDA, René Humberto	Art. 986 CA.
SA-376/97	ENRIQUEZ, Rosa Angélica	Art. 986 CA.
EA-968/97	RODRIGUEZ, Walter Darío	Art. 987 CA.
EA-971/97	LIZARRAGA, Jesus Gabriel	Arts. 986/987 CA
EA-042/98	CHAVARRIA, Matilde Reyna	Art. 986 CA.
EA-047/98	SARDEREY, Jaime Juan Manuel	Art. 986 CA.
EA-070/98	GEREZ, Víctor	Art. 986 CA.
SA-305/97	ESPINOSA QUINTANILLA, Feliciana	Art. 986 C.A.
SA-365/97	JURADO QUISPE, Rinaldo	Art. 986 C.A.
SA-325/97	OCTAVIO, Jesús Ismael	Art. 986 C.A.
SA-328/97	HUARANCA, Juana	Art. 986 C.A.
SA-225/97	HUARANCA CARI, Julia	Art. 986 C.A.
SA-331/97	ZUBIETA, Cecilia Clara	Art. 986 C.A.
SA-236/97	ARAMAYO, Bautista María	Art. 976 C.A.
SA-344/97	GARCIA, Nancy Soledad	Art. 986 C.A.
SA-344/97	ALARCON ORTIZ, Antonio	Art. 986 C.A.
SA-336/97	ALARCON, Edith Rosana	Art. 987 C.A.
EA-430/97	ARMIJO, Epifanio	Art. 986 C.A.
EA-430/97	ROJAS, Walter	Art. 986 C.A.
EA-429/97	ROJAS, Adrián	Art. 986 C.A.
EA-428/97	MENDES, Omar	Art. 986 C.A.
EA-428/97	GUERRA, Carmen	Art. 986 C.A.
SA-226/97	JANCO, Julia	Art. 987 C.A.
EA-088/98	CHOQUE ORTIZ, Candelaria	Art. 986 C.A.
SA-347/97	ALA ACHATA, Eulogia	Art. 986 C.A.
EA-965/97	RODRIGUEZ AVILA, Ciriaco	Art. 986 C.A.
EA-942/97	VENTURA, Celedonia	Art. 987 C.A.
EA-026/98	SORUCO, María	Art. 986 C.A.
SA-391/97	CHOQUE, Gaspar	Art. 987 C.A.
SA-389/97	ORTIZ, José Antonio	Art. 986 C.A.
SA-299/97	CARI, Melisa Elena	Art. 986 C.A.
SA-176/96	SALAZAR PINTOS, Isabel	Arts. 986/7 C.A.
SA-316/96	FLORES, Daniel	Art. 986 C.A.
SA-316/96	TORRICO, Juan C.	Art. 986 C.A.
SA-047/96	PAEZ, Esther Emilia	Art. 986/87 C.A.
SA-111/96	VEDIA, Ana María	Art. 985-987 C.A.
SA-325/96	VAZQUEZ BURGOS, Juana	Art. 986/87 C.A.
SA-326/96	LOPEZ, Norma	Art. 985-987 C.A.
SA-326/96	GARCIA, Marcelo	Art. 985-987 C.A.
SA-324/96	VIDAL MAMANI, Pacara	Art. 986/87 C.A.
SA-318/96	MENDOZA CONDORI, Dionicia	Art. 986/87 C.A.
SA-322/97	OÑA RIVERA, Lurdes	Art. 986/87 C.A.
SA-319/96	VASQUES, Juana	Art. 986/87 C.A.
SA-188/96	CAPUMA FUERTES, Vidal	Art. 987 C.A.
EA-436/97	MEJIAS, Ana María	Art. 986 C.A.
EA-436/97	SORIA, Sonia	Art. 986 C.A.
EA-500/96	ALFARO, Nevi	Art. 985 C.A.
SA-157/95	FLORES, Santos	Art. 987 C.A.
SA-057/97	AGUIRREBENGOA, Rosana Mabel	Art. 986 C.A.
SA-014/97	ROJAS, Lurdes	Art. 985 C.A.
SA-022/97	PEÑARANDA, Mario Eduardo	Art. 985 C.A.
SA-023/97	CARDOZO, José Sacarías	Art. 985 C.A.
SA-032/97	MENDEZ, Brenda	Art. 987 C.A.
SA-032/97	QUISPE, Alejandra	Art. 987 C.A.
SA-038/97	ROSMERY, Teresa	Art. 985 C.A.
SA-008/97	ASTETE, Víctor	Art. 986 C.A.
SA-008/97	ECHAGUE, Pablo	Art. 986 C.A.
SA-307/96	URQUIZA, Elena	Art. 986 C.A.
SA-307/96	CHOQUE, Alfredo	Art. 986 C.A.
SA-309/96	OLIBERAS, Fanny	Art. 986/87 C.A.
SA-309/96	GARECA, Pedro	Art. 986/87 C.A.
SA-315/96	SANCHEZ, Paulo	Art. 986 C.A.
SA-315/96	DAZA, Olga	Art. 986 C.A.
SA-323/96	MENDOZA CONDORI, Dionicia	Art. 986/87 C.A.
SA-305/96	CLAROS, Adela	Art. 986 C.A.
SA-305/96	CLAROS, Petrona	Art. 986 C.A.
SA-267/96	ROJAS, María	Art. 985 C.A.
SA-184/96	ESQUIVEL, Roberto	Art. 986 C.A.
SA-101/97	TARCAYA, Susana	Art. 986 C.A.
SA-099/97	GARNICA, Juan	Art. 985 C.A.
SA-100/97	ARCE ARCE, Willy	Art. 986 C.A.
SA-097/97	AGUILAR, Soledad	Art. 985 C.A.
SA-075/97	JURADO, Noemí Mirta	Art. 985 C.A.
SA-076/97	MANZUR, Carlos Rosales	Art. 985 C.A.

ACTUACION Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
SA-079/97	GUTIERREZ, Josefina	Art. 985 C.A.
SA-092/97	NAVARRO, Graciela	Art. 985 C.A.
SA-071/97	ROMERO, Delia	Art. 985 C.A.
SA-070/97	COCA, Ana María	Art. 985 C.A.
SA-069/97	VARGAS, Karen	Art. 986 C.A.
SA-121/97	CASTRO, José	Art. 986 C.A.
SA-121/97	SANCHEZ, Eduardo	Art. 986 C.A.
SA-116/97	TOLABA, Cristina	Art. 986 C.A.
SA-111/97	MARCOS, María	Art. 986 C.A.
SA-110/97	MARTINEZ, Hugo	Art. 985 C.A.
SA-109/97	ALCONZO, Yeni	Art. 986 C.A.
SA-108/97	ARCE, Mabel Gabriela	Art. 986 C.A.
SA-107/97	HUANCA CHOQUE, Jesús	Art. 986 C.A.
SA-320/97	GIMENEZ, Fabián	Art. 986 C.A.
SA-317/97	CUENCA, Maribel	Art. 987 C.A.
SA-295/97	BRITEZ, María de los Angeles	Art. 986 C.A.
SA-147/97	VARGAS BARRESSI, Ricardo	Art. 986/87 C.A.

ADUANA DE ORAN, 8 de Abril de 1998.

e. 17/4 Nº 223.899 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se enuncian para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercadería involucradas en autos, a saber: a) Solicitar su importación para consumo; b) Solicitar su reembarco; previa regularización de la situación, caso contrario, la Aduana dispondrá el despacho de Oficio. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se aperturará Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente. Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº139 Orán (Salta). — Fdo.: ALBA DE LA VEGA - Administrador Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
SA-385/97	MARQUINA CUSTODIO, Carlos	Art. 977 CA.
SA-311/97	MOLINA, Adrián Marcelo	Art. 977 CA.
SA-313/96	POLO, Ana María	Art. 977 CA.
SA-312/97	POLO, Gladys Norma	Art. 977 CA.
EA-261/97	ARANCIBIA, Susana Pilar	Art. 977 CA.

ADUANA DE ORAN, 8 de Abril de 1998.

e. 17/4 Nº 223.901 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CORDOBA

Buenos Aires Nº 150/160 - Córdoba.

Se cita a los interesados que abajo se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en la causa sumarial que se tramitan por ante la sección sumarios de la aduana de Córdoba sita en calle Buenos Aires Nº 150/160 Centro de la Ciudad de Córdoba C.P. 5000 a presentar su defensa y ofrecer pruebas (art. 1101 C.A.) por las presuntas infracciones que se les imputan, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1105 C.A.), deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 del C.A. se notifica que se podrán acogerse al beneficio extintorio de los arts. 930 y 932 del C. Aduanero, Juntamente, con el abandono de la mercadería a favor del estado nacional (art. 931 C.A.) en función de los arts. 985, 986 y 987 del C.A. — Fdo.: JUAN CARLOS ALBERICH - Administrador Aduana de Córdoba, sito en calle Buenos Aires Nº 150/160 - Ciudad de Córdoba.

CAUSANTE	DNI/PAS.	SUMARIO	ART./S.	MULTA MIN.
RAUL O. CORTEZ	23231651	SA17-97-221	985/987	$ 1.713,95
OLGA N. ALMADA	12995516	SA17-97-221	985/987	$ 1.713,95
OLGA N. ALMADA	12995516	SA17-98-043	986	$ 1.946,68
C.I.F. SRL CUIT	30687540448	SA17-98-061	986/987	$ 5.696,23
WILSON A. ALVEZ	CI. 11870842	SA17-97-025	977	$ 2.804,15
EXPORT LINE SRL	14243/6-0	SA17-95-325	954 Inc b)	$ 12.172,52
OLGA N. ALMADA	12995516	SA17-98-107	985/986/987	$ 8.075,47

e. 17/4 Nº 223.891 v. 17/4/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CORDOBA

Buenos Aires Nº 150/160 - Córdoba

En los Sumarios Contenciosos de referencia que se tramitan por ante esta Aduana de Córdoba, se notifica y hace Saber a los interesados que se detallan de las Resoluciones Fallos recaídas en las distintas causas y cuyo texto expresa: "CORDOBA ... y VISTOS:... y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: Art. 1 - Condenar a ... 2 - INTIMAR a ... para que en el término de (15) días proceda hacer efectiva la multa del Art. 1º bajo apercibimiento de proceder a su cobro a través del procedimiento de ejecución en los términos de los Arts. 1122, 1123 del Código Aduanero Art. 3 - REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE FORMA...". — Fdo. JUAN CARLOS ALBERICH - Administrador - Aduana de Córdoba - sita en calle Buenos Aires nº 150/160 Centro Ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

INTERESADO	REG.	SUMARIO	ART/S	MULTA	FALLO
WILLIAM DAVID LARIG	USA	150267476	SA17-97-202	$ 30,34	010/98
JORGE A. XAVIER OLIVER	DOC.	24298098	SA17-97-168	$542,80	009/98

e. 17/4 Nº 223.893 v. 17/4/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CORDOBA

En los Sumarios Contenciosos que se detallan tramitados por ante la Sección Sumarios de esta Aduana de Córdoba SE NOTIFICA Y HACE SABER de la disposiciones recaídas en los mismos, por aplicación de la INSTRUCCION GENERAL Nº 001/98 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS y cuyo texto expresa: "CORDOBA, 06/04/98 ... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Art. 1. — ARCHIVAR las presentes actuaciones registrada bajo el ... en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente y lo dispuesto en la Instrucción Nº 001/98 de la Dirección General de Aduanas, Art. 2. NOTIFICAR lo resuelto a ... Cumplido Remitir copia de la presente a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, a efectos de proceder al registro del antecedente a las firmas ... en el registro de Casos Archivados. Cumplido y con constancias de lo actuado PASE a Sección Despacho para su Archivo. — Fdo. JUAN CARLOS ALBERICH - Administrador - Aduana de Córdoba - sita en calle Buenos Aires Nº 150/160, Ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

CAUSANTE	DNI/REG.	SUMARIO	ART.	MULTA	DISP.
DIPROMAS	5898-1	SA17-95-477	994	$ 12,72	200/98
TOP CARS SRL	75515-3/2	SA17-95-370	994	$ 25,44	203/98

e. 17/4 Nº 223.895 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ROSARIO

Belgrano 328 C.P. 2000 Sta. Fe

LISTADO DE D.I. PARA 1º PUBLICACION *** C.R.V. Rosario 27/03/98

Se solicita a los importadores celebrar consultas con el servicio aduanero a los efectos del suministro de elementos de juicio y/o explicaciones complementarias que justifiquen los valores declarados, bajo aplicación de los Arts. 100 y 994 de la Ley Nº 22.415 cuando correspondiere.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente listado en el Boletín Oficial de la Nación.

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
FORMOSA	IC05-050000-4	26/01/98	COLOMBO Y MAGLIANO	30-52076053-5
FORMOSA	IC05-050001-1	30/01/98	INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA	30-65443127-9
PARANA	IC04-050007-0	13/02/98	PATRICIA LAMBERT	23-06272275-4
ROSARIO	IC01-053038-0	26/11/97	LUJAN CARLOS HUGO	20-10142830-4
ROSARIO	IC04-052006-8	23/10/97	ROSARIO REFRESCOS S.A.	30-53786403-2
ROSARIO	IC04-053515-6	10/12/97	FRIMETAL S.A.	30-59697015-6
ROSARIO	IC05-050141-3	06/01/98	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-051102-5	13/02/98	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-051131-5	16/02/98	MICELI MADERAS S.R.L.	30-52941492-3
ROSARIO	IC05-051232-5	18/02/98	PAGURA BRUNO ALEJANDRO	20-12949887-1
ROSARIO	IC05-051678-2	08/10/97	BUSINESS SYSTEM SRL	30-68467678-0
ROSARIO	IC05-051709-9	09/10/97	ELECTRICIDAD SERRA SRL	33-60813264-9
ROSARIO	IC05-051729-7	13/10/97	CONOSUR IMP. Y EXP. SRL	30-67686276-1
ROSARIO	IC05-051961-3	21/10/97	CONOSUR IMP. Y EXP. SRL	30-67686276-1
ROSARIO	IC05-052251-4	31/10/97	GENERAL MOTORS DE ARGRNT.	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-052258-3	31/10/97	GENERAL MOTORS DE ARGRNT.	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-052755-7	18/11/97	TRANSAIR S.A.	30-63062991-4
ROSARIO	IC05-052756-4	18/11/97	TRANSAIR S.A.	30-63062991-4
ROSARIO	IC05-053193-2	01/12/97	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-053195-6	01/12/97	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-053625-8	15/12/97	REMOT S.H.	30-67496433-8
ROSARIO	IC05-053626-5	15/12/97	INDUSTRIAS PLATINO	30-64580427-5
ROSARIO	IC05-053794-7	19/12/97	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-053913-4	23/12/97	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-053922-6	23/12/97	NORMA GLADYS ACERBI	27-05015546-9
ROSARIO	IC05-054072-5	30/12/97	GENTILI ALFREDO Y CIA.	30-50231944-9
ROSARIO	002264-9	16/05/97	AROS DANERI S.A.	30-61748455-9
ROSARIO	002319-2	19/05/97	BCO. MUNICIPAL DE ROSARIO	33-99918181-9
ROSARIO	002362-8	21/05/97	MINERA ALUMBRERA LIMITED	30-66330174-4
ROSARIO	002393-2	22/05/97	PROVENCORP S.A.	30-68149428-2
ROSARIO	002397-0	22/05/97	FERNANDEZ HERNAN JAVIER	20-18508282-3
ROSARIO	002549-5	29/05/97	CABLE Y CIA. S.A.	30-68921695-8
SANTA FE	IC04-050004-4	02/01/98	JUAN Y SIMON CAFARO S.H.	30-56038730-6
SANTA FE	IC04-050007-5	02/01/98	IMPEX SA	30-64680707-3
SANTA FE	IC04-050034-1	08/01/98	INTEGRAL INSUMOS S.C.	33-64023005-9
SANTA FE	IC04-050126-9	27/01/98	INTEGRAL INSUMOS S.C.	33-64023005-9
SANTA FE	IC04-050137-5	28/01/98	MIRTA ELSA PAVONE	23-12147837-4
SANTA FE	IC04-050160-3	02/02/98	IMPEX SA	30-64680707-3
SANTA FE	IC04-050166-5	03/02/98	LOPEZ INGENIERIA	30-54768710-4
SANTA FE	IC04-050182-5	05/02/98	BOUNOUS HNOS.	30-50072411-7
SANTA FE	IC04-050205-7	16/02/98	FROUND ALEXIS E HIJO	30-61852622-0
SANTA FE	IC04-050209-5	16/02/98	GERVASONI INGENIERIA SRL	30-54704729-6
SANTA FE	IC04-050217-0	17/02/98	IMPEX SA	30-64680707-3
SANTA FE	IC04-050878-6	16/12/97	LEINER DAVIS GELATIN	33-61263952-9
SANTA FE	IC05-050010-5	05/01/98	GUGLIELMUCCI PEDRO Y T.	30-56460584-7
SANTA FE	IC05-050016-7	06/01/98	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050019-8	06/01/98	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050022-8	06/01/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050023-5	06/01/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050029-7	07/01/98	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050031-0	08/01/98	CELESTINO SPAHN E HIJOS	30-57245407-6
SANTA FE	IC05-050035-8	09/01/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050036-5	09/01/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050037-2	09/01/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050046-4	12/01/98	FEDERICO MEINERS	30-50097784-8
SANTA FE	IC05-050070-9	16/01/98	CELESTINO SPAHN E HIJOS	30-57245407-6
SANTA FE	IC05-050082-2	19/01/98	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050102-3	22/01/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050104-7	22/01/98	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050114-6	26/01/98	BAUDRACO S.A.	30-58182503-6
SANTA FE	IC05-050128-3	28/01/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050138-2	28/01/98	LA TABACALERA COOP CONSUM	30-62689447-6
SANTA FE	IC05-050179-5	04/02/98	BAUDRACO S.A.	30-58182503-6
SANTA FE	IC05-050186-3	09/02/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050187-0	09/02/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050196-2	11/02/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050220-0	17/02/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050608-7	05/11/97	IMPEX SA	30-64680707-3
SANTA FE	IC05-050716-5	20/11/97	IMPORTADORA SUDAMERICANA	30-67834156-4

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
SANTA FE	IC05-050733-2	24/11/97	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050734-9	24/11/97	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050845-8	09/12/97	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050855-7	10/12/97	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050877-9	16/12/97	M.V.S. MADERAS SRL	30-67834996-4
SANTA FE	IC05-050884-7	17/12/97	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050898-4	17/12/97	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050903-1	18/12/97	MOLFINO HNOS. S.A.	30-50076826-2
SANTA FE	IC05-050955-0	30/12/97	TOBAL E. PEDRO	20-07361166-1
SANTA FE	IC05-050956-7	30/12/97	RIZZI HOGAR S.A.	30-64694144-6
SANTA FE	IC05-050957-4	30/12/97	PARDO S.A.	30-66677491-0
SANTA FE	IC06-050168-9	03/02/98	CAFE BESSONE S.A.	30-50067804-2
SANTA FE	IC83-050431-9	03/10/97	CERVECERIA SANTA FE	30-53854968-8
VILLA CONSTITU	IC05-050007-4	20/01/98	ACINDAR IND. ARG. DE ACERO	30-50119925-3
VILLA CONSTITU	IC05-050008-1	20/01/98	ACINDAR IND. ARG. DE ACERO	30-50119925-3

RODOLFO H. CAMPAGNARO, Supervisor de E.V.I. - Rosario, Leg. 23311-1. — Cont. Púb. NORA DELLA BIANCA, Jefa División Fiscalización, Región Aduanera Rosario.

e. 17/4 Nº 223.897 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ROSARIO

Belgrano 328 C.P. 2000 Sta. Fe

LISTADO DE D.I. PARA 2ª PUBLICACION *** C.R.V. Rosario 07/04/98

Se solicita a los importadores celebrar consultas con el servicio aduanero a los efectos del suministro de elementos de juicio y/o explicaciones complementarias que justifiquen los valores declarados, bajo aplicación de los Arts. 100 y 994 de la Ley 22.415 cuando correspondiere.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente listado en el Boletín Oficial de la Nación.

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
BARRANQUERAS	IC04-050041-7	12/09/97	ACEROS ZAPLA S.A.	30-65017517-0
BARRANQUERAS	IC04-050042-4	12/09/97	ACEROS ZAPLA S.A.	30-65017517-0
BARRANQUERAS	IC04-050058-5	03/10/97	ACEROS ZAPLA S.A.	30-65017517-0
BARRANQUERAS	IC04-050059-2	03/10/97	ACEROS ZAPLA S.A.	30-65017517-0
BARRANQUERAS	IC05-050122-9	23/12/97	PROVISA SRL	30-62222930-3
BARRANQUERAS	IC05-050123-6	29/12/97	MEDINA OSCAR R.	20-07919834-0
CORRIENTES	IC04-050038-3	07/11/97	ENECOR S.A.	30-68828415-1
CORRIENTES	IC04-050044-4	18/11/97	ENECOR S.A.	30-68828415-1
CORRIENTES	IC04-050052-9	26/11/97	ENECOR S.A.	30-68828415-1
CORRIENTES	IC04-050055-0	05/12/97	FIX S.R.L.	30-66970798-9
CORRIENTES	IC04-050056-7	05/12/97	FIX S.R.L.	30-66970798-9
CORRIENTES	IC04-050057-4	09/12/97	TIPOITI S.A.I.C.	30-50267112-6
CORRIENTES	IC05-050033-8	29/10/97	LOS ANDES SRL	30-68607942-9
CORRIENTES	IC05-050043-7	13/11/97	TIPOITI S.A.I.C.	30-50267112-6
CORRIENTES	IC05-050049-9	20/11/97	SERVIMETAL SRL	30-60177119-1
CORRIENTES	IC05-050051-2	21/11/97	SERVIMETAL SRL	30-60177119-1
CORRIENTES	IC05-050054-3	03/12/97	SERVIMETAL SRL	30-60177119-1
CORRIENTES	IC05-050063-5	18/12/97	SANTIANO DANILO	20-06292139-1
ROSARIO	IC04-053593-4	12/12/97	MEHRING L. PERALTA J.C.	30-57067913-5
ROSARIO	IC05-053757-2	18/12/97	PINCHIERO HECTOR LUIS	20-06045946-1
ROSARIO	IC05-053860-5	22/12/97	MADERERA FABRICOR S.A.	30-56025891-3
ROSARIO	IC05-053861-2	22/12/97	MADERERA FABRICOR S.A.	30-56025891-3
SAN LORENZO	IC04-050324-4	05/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC04-050355-8	17/12/97	MINERA ALUMBRERA LIMITED	30-66330174-4
SAN LORENZO	IC04-050373-2	23/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC05-050003-3	06/01/98	PASA S.A.	30-50420340-5
SAN LORENZO	IC05-050009-5	13/01/98	PASA S.A.	30-50420340-5
SAN LORENZO	IC05-050013-2	14/01/98	PASA S.A.	30-50420340-5
SAN LORENZO	IC06-050342-8	12/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC06-050352-7	16/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC06-050361-9	19/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC06-050362-6	19/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC06-050383-1	30/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC06-050385-5	30/12/97	OSCAR GUERRERO S.A.	30-57938374-3
SAN LORENZO	IC06-050391-6	30/12/97	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC06-050393-0	30/12/97	OSCAR GUERRERO S.A.	30-57938374-3
SAN PEDRO	IC05-050031-3	02/10/97	CIA DE ACRILICO S.A.	30-68834803-6
SAN PEDRO	IC05-050033-7	15/10/97	CIA DE ACRILICO S.A.	30-68834803-6
SAN PEDRO	IC05-050047-4	21/11/97	ARCOR S.A.I.C.	30-50279317-5
SAN PEDRO	IC05-050048-1	21/11/97	CIA DE ACRILICO S.A.	30-68834803-6
SAN PEDRO	IC05-050050-4	26/11/97	DART ARGENTINA S.A.	30-58053490-9
SAN PEDRO	IC05-050052-8	26/11/97	ARCOR S.A.I.C.	30-50279317-5
VILLA CONSTITU	000055-7	30/05/97	MOSAICOS LENZI S.A.	30-50376606-8

Ing. GUSTAVO ADOLFO SAUCEDO, Jefe División Centro de Valoración, Región Aduanera Rosario.

e. 17/4 Nº 223.890 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA PASO DE LOS LIBRES

El administrador de la Aduana de Paso de los Libres conforme al Art. Nº 1013 del Código Aduanero, notifica a los interesados que se detallan a continuación los importes que adeudan a esta administración por multas según expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de proceder al cobro vía judicial, cumplido el plazo de 10 días partir de esta publicación. Firmado Administrador Aduana Paso de los Libres. — JOSE M. BRITEZ, Asesor Mayor, Aduana P. de los Libres a/c Adm.

FECHA	EXPEDIENTE		INTERESADO	CONCEPTO	IMPORTE
06-04-98	DI	1420-9/93	PABLO LLOSAS S.A.	F/ CERT. ORIGEN	1.833,00
06-04-98	DI	1943-3/93	SULFATOS ARGENTINA S.A.	F/ CERT. ORIGEN	490,99
06-04-98	DI	4135-7/93	SULFATOS ARGENTINA S.A.	F/ CERT. ORIGEN	11.648,00
06-04-98	DI	1455-1/93	ASCENSORES OTIS SAICIF	F/ CERT. ORIGEN	906,45
06-04-98	DI	1400-1/93	NICOLAS MIOZZI E HJOS.	F/ CERT. ORIGEN	1.569,48
06-04-98	DI	0579-9/93	COLORMAX S.R.L.	F/ CERT. ORIGEN	2.039,36
06-04-98	DI	4242-8/93	LOZAL S.A.C.I.	F/ CERT. ORIGEN	5.957,19
06-04-98	DI	11777/93	MASTER ROLLER S.A.	F/ CERT. ORIGEN	4.746,10
06-04-98	DI	3908-4/93	MORIS STOCHYK	F/ CERT. ORIGEN	1.857,68
06-04-98	DI	4120-3/93	CORDIS S.A.	F/ CERT. ORIGEN	271,90
06-04-98	DI	0010-7/93	WITCEL S.A.C.I.F.I.A.	F/ CERT. ORIG	4.489,00
06-04-98	DI	1322-3/93	SHENELL S.A.	F/ CERT. ORIGEN	1.793,13
06-04-98	DI	0941-8/93	CIA. INT. DE AUTOMOVILES	F/ CERT. ORIGEN	6.817,25
06-04-98	DI	1200-5/93	CIA. COMER. INT. TRADAR SA	F/ CERT. ORIGEN	1.883,00
06-04-98	DI	8027-3/93	NASTRI COAT S.R.L.	F/ CERT. ORIGEN	8.608,00
06-04-98	DI	6523-8/93	INALRO S.A.	F/ CERT. ORIGEN	1.568,00
06-04-98	DI	5889-5/93	FARC S.A.	F/ CERT. ORIGEN	1.263,00
06-04-98	DI	5749-6/93	PLAS WAG S.A.	F/ CERT. ORIGEN	50.471,00
06-04-98	DI	23056/93	SERGIO L. SCHEMPER	F/ CERT. ORIGEN	1.158,00
06-04-98	DI	1225-8/93	CASA DO BRASIL S.A.	F/ CERT. ORIGEN	2.187,22
06-04-98	DI	15180/93	LA PLATA CERAMICA S.A.	MULTA F. TERMINO	94,70
06-04-98	DI	15181/93	LA PLATA CERAMICA S.A.	MULTA F. TERMINO	91,97
06-04-98	DI	8890-0/93	RENKA S.A.	F/ CERT. ORIGEN	22.079,11
06-04-98	DI	4350-6/93	PAP. JUAN V.F. SERRA	F/ CERT. ORIGEN	2.485,74
06-04-98	DI	20639/93	LOZANO S.R.L.	F/ CERT. ORIGEN	1.120,00
06-04-98	DI	0484-0/93	JELPA S.A.	F/ CERT. ORIGEN	4.546,08
06-04-98	DI	8768/92	ORINTRAMA SRL	F/ CERT. ORIGEN	159,30

e. 17/4 Nº 223.905 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA PASO DE LOS LIBRES

El administrador de la Aduana de Paso de los Libres conforme al Art. Nº 1013 del Código Aduanero, notifica a los interesados que se detallan a continuación los importes que adeudan a esta administración por multas según expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de proceder al cobro vía judicial, cumplido el plazo de 10 días partir de esta publicación. Firmado Administrador Aduana Paso de los Libres. — JOSE M. BRITEZ, Asesor Mayor, Aduana P. de los Libres a/c Adm.

FECHA	EXPEDIENTE		INTERESADO	CONCEPTO	IMPORTE
06-04-98	DI	1403-2/93	BULONFER S.R.L.	F/ CERT. ORIGEN	742,80
06-04-98	DI	2668-1/93	DINEL S.A.	F/ CERT. ORIGEN	3.404,00
06-04-98	DI	25710/93	SHNELL S.A.	F/ CERT. ORIGEN	1.684,79
06-04-98	DI	15548/93	J.P. FRANCESCUTI P/ATLANT	F/ CERT. ORIGEN	906,45
06-04-98	DI	1400-1/93	NICOLAS MIOZZI E HJOS.	F/ CERT. ORIGEN	1.394,77
06-04-98	DI	1320-9/93	SHNELL S.A.	F/ CERT. ORIGEN	1.552,41
06-04-98	DI	0822-3/96	CARREFOUR ARGENTINA S.A.	MULTA F. TERMINO	153,33
06-04-98	DI	0939-5/93	IND. JOHN DEERE ARG. S.A.	MULTA F. TERMINO	1.013,94
06-04-98	DI	2214-3/93	ESEVE MADERAS S.A.	F/ CERT. ORIGEN	749,63
06-04-98	DI	26375/93	SHNELL S.A.	F/ CERT. ORIGEN	1.221,03
06-04-98	DI	6795-1/93	MONSANTO ARGENTINA SAIC	F/ CERT. ORIGEN	7.703,93
06-04-98	PE	10562/94	ESTAB. OCHOTECO SCA	DIF. TRIBUTOS	90,10
06-04-98	PE	8884-3/94	PER MEC S.R.L.	REAJ. VALOR FOB	190,62

e. 17/4 Nº 223.904 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA CLORINDA

Desde Sumario Contencioso: SA12-305/96, caratulado: "CABALLERO TORALES EUSEBIO S/CONTRABANDO", se hace saber al Sr. Eusebio CABALLERO TORALES, DNI. Nº 92.459.285, que esta Administración tiene programada la pública subasta del rodado marca KIA, modelo CERES, año 1991, Dominio: 105662 (P), Motor: S2324876, Chasis: KNCSB1111LS104437, dentro del plazo de 5 (cinco) días, en los términos del art. 439 del Código Aduanero. Fdo. Administrador de la Aduana de Clorinda. 03 de abril de 1998. Aduana de Clorinda, sita en San Martín y San Vicente de Paul. — CARLOS ALBERTO FRIAS, Administ. Aduana Clorinda.

e. 17/4 Nº 223.903 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BUENOS AIRES

DIVISION VALORACION - DTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL

ANEXO V RESOLUCION 986/97

Bs. As., 6/4/98.

ATENTO LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 2 Y 4, ANEXO V DE LA RESOLUCION 986/97, CITESE A LOS SEÑORES IMPORTADORES, A CONCURRIR A ESTA DEPENDENCIA A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PRECEDENTEMENTE CITADA, CON RELACION A LOS DESPACHOS DE IMPORTACION DOCUMENTADOS EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES, QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

EVI ACTUANTE: 3 (PRODUCTOS QUIMICOS)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
46641-2/97	TECSYN S.A.	ALCAT, CARLOS E.	A
46918-3/97	EUROMARKET S.A.	DI YORIO, MARIA S.	A
46938-1/97	LUBIMPORT S.A.	AREVALO, MIGUEL A.	A
47610-9/97	CATALDO, PEDRO E.	GARCIA, NORBERTO B.	A
47615-4/97	PRODAUTO S.R.L.	GARCIA, NORBERTO B.	A
49809-1/97	CUEROFLEX SA	TRELLES, LIDIA	A
52224-6/97	PRODAUTO S.R.L.	GARCIA, NORBERTO B.	A
56049-4/97	INTERTRADE ARG. S.RL.	ANTONUCCI, ANTONIO L.	A

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
57476-6/97	GUIMAS S.A.	DI PASQUALE, ROSETTA	A
57605-2/97	ARRIOLA, OSMAR C.	PALEO, MARCELA	A
57907-5/97	TECSYN S.A.	ALCAT, CARLOS E.	A
58307-8/97	PRODAUTO S.R.L.	GARCIA, NORBERTO B.	A
61207-1/97	GUIMAS S.A.	ALCIDES, DOMINGO M.	A
64055-3/97	COMPUBAS S.R.L.	GARCIA, NORBERTO B.	A
64061-4/97	COMPUBAS S.R.L.	GARCIA, NORBERTO B.	A
76597-7/97	TECSYN S.A.	ALCAT, CARLOS E.	A
77238-2/97	GUIMAS S.A.	ALCIDES, DOMINGO M.	A
84314-3/97	ALFIL INVERSIONES S.A.	DI PASQUALE, ROSETTA	A
96591-9/97	ACROVAR SAICFIM	RUGGERO, OSCAR	A
96608-0/97	ORFEI, MIGUEL A.	RUGGERO, OSCAR	A
96189-2/97	TECSYN S.A.	ALCAT, CARLOS E.	A
98400-0/97	ACROVAR SAICFIM	RUGGERO, OSCAR	A
99317-6/97	ACROVAR SAICFIM	RUGGERO, OSCAR	A
102655-3/97	ACROVAR SAICFIM	ZANUSSI, CECILIA E.	A
04-25694-G/97	MERCOSUR S.A.	GUMHOLD, JUAN	A
IC04-27226-W/97	AIR LIQUIDE ARG. S.A.	SANTOS, GUILLERMO A.	A
IC04-29608-F/97	ZUCAMOR SAICFIA	SGRO, SERGIO G.	A
IC04-30355-T/97	MERCOSUR S.A.	GUMHOLD, JUAN	A
IC04-30769-F/97	DROG. LIBERTAD	PEREZ SANTILLAN, M.	A
IC04-30776-D/97	SURFACTAN SACI	GALANTER, GUSTAVO A.	A
IC04-31317-S/97	BIOTAY S.A.	MAROTTA DEL FOR, H.	A
IC04-31649-D/97	APRILINE S.A.	RODRIGUEZ, GUILLERMO	A
IC04-32345-U/97	EFYCO S.A.	PERALTA, ALCIDEZ A.	A
IC04-32357-A/97	U.S. FILTER S.A.	PRUDHOMME, EMILIO	A
IC04-32386-C/97	IND. QUIM. ALMIDAR S.A.	CHIO, NORBERTO J.	A
IC04-32997-K/97	ARO. IND. SUDAMERICANA S.A.	DALTON, PATRICIO E.	A
IC04-34144-T/97	UNIFARMAN S.A.	YUCHARK, MARCELO O.	A
IC04-34702-T/97	JABY S.R.L.	NOVAS REGUEIRA, JOSE	A
IC04-35109-V/97	UNILUB S.A.	ACCATTI, GERONIMO J.	A
IC04-35911-W/97	CASTROL ARG. S.A.	VILLA, HECTOR EDUARDO	A
IC04-35998-Y/97	DOVER S.A.	MINASSIAN, JUAN M.	A
IC04-38602-W/97	CERAMICAS ACUARELA S.R.L.	REINOSO, RUBEN A.	A
IC04-39787-Y/97	ARNALDO CHAPINI S.R.L.	FERNANDEZ, RICARDO H.	A
IC04-41115-P/97	PROCEM S.A.	COSENTINO, EUGENIO H.	A
IC04-41683-C/97	GRUAS SAN BLAS S.A.	REQUELME, EDUARDO C.	A
IC04-44420-R/97	PRINCZ SAICFEI	FARRE DE SCARANTINO, G.	A
IC04-93965-M/97	DIST. FRANCO S.A.	CASTIARENA DE ALVAREZ, M.	A
IC05-8055-W/97	VORTEX ARG. S.A.	NOVAS REGUEIRA, J.	A
IC05-8257-D/97	COSMOQUIMICA S.A.	CHIO, NORBERTO J.	A
IC05-9716-E/97	LUBIMPOR S.A.	GARY, GUILLERMO D.	A
IC05-11462-S/97	OSCAR FREGOSSI E HIJOS S.C	ARRIZABALAGA, E.	A
IC05-11493-W/97	ASFILTO S.A.	LAVIN, JOSE L.	A
IC05-14420-P/97	FERROCEMENT S.A.	FERNANDEZ, CARLOS A.	A
IC06-2833-V/97	IMPORTFILIM S.A.	FERNANDEZ, MARIANO E.	A
IC06-3504-R/97	B.A. CLEAN S.A.	RICO, MARCELO J.	A
IC06-3696-G/97	SINTEPLAST S.A.	ADDUCI, FRANCISCO	A
43666-2/97	GOOD OIL S.A.	ROCHA DEL SANTO, R.	B
55248-5/97	EMPLAST S.A.	TIRALONGO, HORACIO	B
58785-8/97	NECHO S.A.	NOVOA, GUSTAVO A.	B
59410-2/97	PIRELLI CABLES S.A.I.C.	GARCIA SAMARTINO, A.	B
60530-1/97	IND. M. SUDAMERICANA	GHIGLIONE, PABLO M.	B
66189-3/97	GRETA S.A.	MANTEIGA, JAVIER C.	B
69378-6/97	TOPSY S.A.	PALERMO, ROGELIO R.	B
77657-5/97	FOROBRA S.A.	DI TOMASO, MARIO A.	B
IC04-23742-V/97	DROG. LIBERTAD S.A.	PEREZ SANTILLAN, MIGUEL	B
IC04-30529-W/97	KODAK ARG. S.A.I.C.	MOLDEZ, DOMINGO	B
IC04-32828-D/97	FIT S.A.	GOUMAZ, ALBERTO	B
IC04-37680-E/97	MASINTUL S.R.L.	CIARLIERO, NICOLAS A.	B
IC04-44932-C/97	DROG. LIBERTAD S.A.	PEREZ SANTILLAN, MIGUEL	B
IC04-50114-Y/97	MAYER S.A.IC.	BLANCH, CARLOS ALBERTO	B
IC06-3628-B/97	DEOBAL S.A.	ORIOLA, NORBERTO E.	B

NOTA: A) Primera publicación.

B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO. — Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 17/4 Nº 223.823 v. 17/4/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION VALORACION ADUANA DE BUENOS AIRES

ANEXO VI - RESOLUCION 986/97

FECHA DE EMISION: 30/03/1998

EN ORDEN A LO DISPUESTO POR PUNTO 2 ANEXO V RESOLUCION 986/97, SE INVITA A LOS SEÑORES IMPORTADORES Y/O DESPACHANTES, A NOTIFICARSE DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA CONTINUACION DEL TRAMITE RESPECTIVO DE LOS DESPACHOS DE IMPORTACION QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

DESPACHO Nº	D.C.	OFICIALIZAC.	IMPORTADOR	DESPACHANTE	E.V.I. ACTUANTE
87299	0	28/07/97	ASERRADERO COMAR	AULICINO LA SALVIA	Nº 2 - ALIMENTOS
95357	8	19/08/97	FRUTAS CRISTINO SACIA	MAMONE ERNESTO	Nº 2 - ALIMENTOS
96119	1	20/08/97	CASA BOTTESI SA	MARIA G. BARA	Nº 2 - ALIMENTOS
106269	5	15/09/97	CASA BOTTESI SA	MARIA G. BARA	Nº 2 - ALIMENTOS
108950	6	22/09/97	LUSICH E HIJOS SRL	ESQUIROZ SERGIO	Nº 2 - ALIMENTOS
110872	4	26/09/97	FRUTAS CRISTINO SACIA	BLAS ENRIQUE	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 061221	P	13/08/97	TRUMAR SAIC	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 062934	E	20/08/97	TRUMAR SAIC	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 069599	S	09/09/97	DIST. ARG. DE CHAPAS SA	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 088808	M	22/10/97	FAFIAN GREGORIO R.	BONVINO ANTONIO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 030778	F	05/05/1997	TRUMAR SAIC	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 033662	A	13/05/1997	TRUMAR SAIC	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 037943	G	28/05/1997	TRUMAR SAIC	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC04 052644	B	17/07/1997	DIST. ARG. DE CHAPAS	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC05 006353	V	09/04/1997	TRUMAR SAIC	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC05 016751	B	07/08/1997	TRUMAR SAIC	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC05 016977	L	11/08/97	SACCHI CARLOS	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS
IC05 067855	L	02/09/1997	DIST. ARG. DE CHAPAS	NATALICCHIO PEDRO	Nº 2 - ALIMENTOS

(*) PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

(**) LA INCOMPARECENCIA SERA PASIBLE DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ART. 100 Y 994, LEY 22.415. — Lic. LAURA M. AVILA, 2º Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 17/4 Nº 223.887 v. 17/4/98

ANEXO V - APARTADO II RESOLUCION Nº 986/97

DIVISION VALORACION: ADUANA DE EZEIZA

RAMO 6: MAQUINAS Y TRANSPORTES

FECHA DE EMISION: 20/02/98

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.

DESPACHO Nº	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
84837-T/97	VILLA HECTOR	MERCOTRANS	A
119859-W/97	VILLA HECTOR	MERCOTRANS	A
92139-N/97	VILLA HECTOR	MERCOTRANS	A
120041-U/97	VILLA HECTOR	ARTISANS SR	A
87858-C/97	SAVIO PIERIN	KART SA	A
137549-S/97	SAVIO PIERIN	KART SA	A
109572-N/97	SANCHEZ GARI	KART SA	A
39619-R/97	CORTESE RUBE	ALFAUNO SRL	A
57580-3/97	CEINOS EDUAR	CAPP SA	A
79428-T/97	GAY CAMILO	IAMESUD SA	A
47334-3/97	PAGGI DANIEL	CARMONA OSC	A
81155-J/97	REQUELME EDU	GRUAS SBLAS	A
115094-J/97	MARTINEZ ROB	NESTLE ARG.	A
33863-7/97	ROGGERO EMIL	SUPPLIERS S	A
40939-9/97	ROGGERO EMIL	SUPPLIERS S	A
43617-1/97	MORELLI JORG	SURLY SA	A
86099-V/97	SCAGANI LEIT	MAS JORGE	A
29017-5/97	CARRIZO GERA	CORPROVISTA	D
44283-5/97	CARRIZO GERA	CORPROVISTA	D
49446-1/97	RODRIGUEZ ED	CHARY SA	B
39909-4/97	RODRIGUEZ A.	ALVARADO BR	B
40826-6/97	RESTUCIA ONO	NAPCO ARG	B
37034-7/97	BARBALACE MA	M.B.C. SA	B
43303-C/97	MUCCIOLO JOR	MACNET SA	B
77277-T/97	VILLA HECTOR	C.I. VIDEO	B
24488-2/97	MAHIQUES GLA	OFISER S.A.	B
37802-0/97	MAHIQUES GLA	OFISER S.A.	B
31008-2/97	MAHIQUES GLA	OFISER S.A.	B
30172-5/97	MAHIQUES GLA	OFISER S.A.	B
28650-9/97	MAHIQUES GLA	OFISER S.A.	B
35035-2/97	MAHIQUES GLA	OFISER S.A.	B
50035-1/97	MAHIQUES GLA	OFISER S.A.	B
50826-3/97	MAHIQUES G.	OFISER S.A.	B
43380-6/97	MAHIQUES G.	OFISER S.A.	B
27185-5/97	MAHIQUES G.	OFISER S.A.	B
42760-9/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
39265-9/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
40763-8/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
48253-2/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
48245-7/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
51870-7/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
37824-2/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
44236-1/97	DIAZ WALTER	WALKER ARG	B
47057-3/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
40761-4/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
50395-4/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
45795-4/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
37828-0/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
50865-2/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
52415-7/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
49471-3/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
44229-3/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
51656-5/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
48528-9/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
50728-4/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
48473-6/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
43428-1/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
53047-7/97	PICARDI A.	RIEGO SRL	B
37309-4/97	ALFONSIN L.	ODITEC SA	B
50845-4/97	GONZALEZ G.	ODITEC SA	B
46659-4/97	ALFONSIN L.	ODITEC SA	B
84019-L/97	CARRADO E.	COMPARTS	B
88959-F/97	VILLA H.	MERCOTRAMS	B
95017-L/97	PEREZ BEMP.	BALMAR SAC	B
80676-Z/97	MENDEZ ROD.	CURT. ARLEI	B
65674-R/97	PISANO O.	BARBERO G.	B
90138-K/97	CARRADO E.	COMPARTS	B
36311-6/97	CASTILLO J.	GAIA IND.	B
27005-0/97	CASTILLO J.	PEREYRA J.	B
40296-1/97	CASTILLO J.	CASTILLO J.	B
36879-1/97	GOMEZ G.	PC DIRECT	B
57708-3/97	ALFONSIN L.	ODITEC SA	B
32165-9/97	CARRIZO G.	CORPROVISTA	B
32780-0/97	CARRIZO G.	CORPROVISTA	B
72619-Y/97	CORTESE R.	ALFAUNO SRL	B
63089-P/97	CORTESE R.	ALFAUNO SRL	B
51579-Z/97	CORTESE R.	ALFAUNO SRL	B
91051-F/97	MUCCIOLO J.	MACNET SA	B
88733-S/97	VILLA H.	ARTISAMS SR	B
90162-H/97	VILLA H.	I. PACIFICO	B

NOTAS: A) PRIMERA PUBLICACION.

B) SEGUNDA PUBLICACION. LA INCOMPARECENCIA SERA PASIBLE DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTS. 100 Y 994 LEY 22.415.

C) DESPACHOS CON GARANTIA.

D) DESPACHOS A LOS QUE SE CONSIDERA REALIZAR UNA NUEVA BASE DE VALORACION.

Lic. LAURA M. AVILA, 2º Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

RAMO 6: MAQUINAS Y TRANSPORTES

FECHA DE EMISION: 01/04/98

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.

DESPACHO Nº	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
118251-H/97	PRUDHOMME EM	IRON CYCLES	A
123847-Y/97	BUSSO GABRIE	SCHARONER S	A
106445-J/97	PUGLIESE SAN	COMPARTS SR	A
129023-G/97	CARRADO DANI	COMPARTS SR	A
65564-P/97	CORTESE RUBE	ALFAUNO SRL	A
54798-W/97	CORTESE RUBE	ALFAUNO SRL	A
133019-G/97	CORTESE RUBE	ALFAUNO SRL	A
157305-K/97	VERNAZZA JO	COMPARTS S	A
114828-N/97	MUCCIOLO JO	MACNET SA	A
109663-Y/97	MUCCIOLO JO	MACNET SA	A
151422-E/97	MUCCIOLO JO	MACNET SA	A
101926-X/97	CORTESE RUB	ALFAUNO SR	A
79642-R/97	CORTESE RUB	ALFAUNO SR	A

NOTAS: A) PRIMERA PUBLICACION.

B) SEGUNDA PUBLICACION. LA INCOMPARECENCIA SERA PASIBLE DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTS. 100 Y 994 LEY 22.415.

C) DESPACHOS CON GARANTIA.

D) DESPACHOS A LOS QUE SE CONSIDERA REALIZAR UNA NUEVA BASE DE VALORACION.

Lic. LAURA M. AVILA, 2º Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

RAMO 7: ELECTRICIDAD

FECHA DE EMISION: 19/03/98

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.

DESPACHO Nº	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
134292-K/97	CASTIÑEIRA	PARLAGRECO	A
117160-F/97	RUSSO	CAVALIERI	A
104511-B/97	YANS	TULID	A
104149-X/97	GIACCHINO	L.T.D.	A
103932-H/97	CASTELLET	G.B. COMP.	A
103804-F/97	CHIMERA	FOTO EXPRES	A
102289-L/97	BELO	JENCK	A
102097-X/97	DE LA TORRE	SANCHEZ	A
101594-J/97	FERNANDEZ M.	GRINFA	A
101080-W/97	ADDUCI	VIRNAD	A
098508-T/97	SILVA	LA FOTO	A
092187-Z/97	BUZZALINO	WALT DISNEY	A
115563-K/97	PADILLA	BELFORTE	A
169046-P/97	LOUZAO	UDENIO Y CI	A
170296-Y/97	CASTRO	B & D	A
123118-F/97	VALLE	CEVASA	A
119276-P/97	PASCUAL	RADIO LLAM.	A
171334-X/97	DE VITA	CYBER ELEC	A
137975-V/97	DURAN	BARRY E.	A
125695-R/97	PEREYRA	SET HOUSE	A
127912-L/97	MASSICOT	CELLSTAR	A
139817-S/97	VIÑA	EURO TEC.	A
169329-T/97	VAZQUEZ G.	MACH	A
118334-J/97	VECCHIO	PROWAY	A
163517-M/97	ULECIA	SUPER CABLE	A
150287-M/97	VELASCO	B.A. FULL T.	A
167809-U/97	ZACCARONI	FALLOTICO	A
151326-H/97	DERSAK	SIEMENS	A
133315-F/97	REBUFFO	INTEPLA	A
122479-Y/97	LOUZAO	AGEFOT	A
156882-T/97	TANHAUZER	SOFACE	A
156882-T/97	TANHAUZER	SOFACE	A
100540-W/97	TANHAUZER	SOFACE	A
106097-M/97	GERMINARIO	MICROBYTE	A
107188-Y/97	ZORRILLA	SONIN TRAD	A
109929-T/97	NAVEIRO	CEDIN	A
107806-L/97	VIEYRA	CORPOMED.	A
107806-L/97	ALOY	CORPOMED.	A
118152-H/97	ERRIGO	PALUCE TRA	A
127954-R/97	VENTURA	ROBALLOS	A
106830-H/97	BOGGIANO	COMTEL	A
120341-A/97	BLANCO M.	SOTEICA	A
134316-H/97	MASSICOT	ACER	D

NOTAS: A) PRIMERA PUBLICACION.

B) SEGUNDA PUBLICACION.

C) DESPACHOS CON GARANTIA.

D) DESPACHOS A LOS QUE SE CONSIDERA REALIZAR UNA NUEVA BASE DE VALORACION.

Lic. LAURA M. AVILA, 2º Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

RAMO 7: ELECTRICIDAD

FECHA DE EMISION: 17/02/98

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.

DESPACHO Nº	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
034093-1/97	MIKELIAN	FEDER G.	A
045202-7/97	PUNTIERI	MALUF D.	A
052876-0/97	GARCIA	ALFIL INV.	A
053982-5/97	RAIA	DORFMAN A.	A
054381-1/97	DIAZ	DISCOS MEL	A
055343-0/97	COCCHIA	SRAGOWICZ	A
058886-5/97	BALBO	SIST. Y COMU	A
058919-6/97	CEINOS	SENTECH SA	A
054732-5/97	GARCIA SAMAR	NEXTVISION	A
054815-1/97	GARCIA SAMAR	NEXTVISION	A
057236-1/97	GARCIA SAMAR	NEXTVISION	A
058578-1/97	GARCIA SAMAR	NEXTVISION	A
060747-2/97	GIL	MUNIC. V. LOP	A
057943-R/97	MAZZEI	OSRAM ARG	A
089204-M/97	CASTRO	FIEF SA	A
092187-Z/97	BUZZALINO	THE WALT DI	A
098508-T/97	SILVA JORDED	LA FOTO SA	A
101080-W/97	ADDUCI	VIRMAD SA	A
101594-J/97	FERNANDEZ	GRINFA SA	A
102097-X/97	FERNANDEZ	SANCHEZ L.	A
102289-L/97	BELO	JENCK SA	A
103804-F/97	CHIMERA	FOTO EXPRES	A
103932-H/97	CASTELLET	G.B. COMPONE	A
104098-L/97	SOUTO	COMPUTACION	A
104149-X/97	GIACCHINO	LTD INGENIE	A
104511-B/97	YANS MANRIQU	TULIP SRL	A
105049-X/97	NOCITO	DIAZ PEDRO	A
106097-M/97	GERMINARIO	MICROBYTE	A
106830-H/97	BOGGIANO	COMTEC ELEC	A
106831-X/97	BALBO	DARK SA	A
107188-Y/97	ZORRILLA	SONIN TRADI	A
109929-T/97	NAVEIRO	CEDIN SA	A
110587-L/97	CUETO	COMPUTACIO	A
117114-E/97	BALBO	DARK SA	A
118152-H/97	ERRIGO	PALULE TRA	A
120341-A/97	BLANCO	SOTEICA	A
125695-R/97	PEREYRA	SET HOUSE	A
127954-R/97	VENTURA	ROBALLOS	A

NOTAS: A) PRIMERA PUBLICACION.

B) SEGUNDA PUBLICACION.

C) DESPACHOS CON GARANTIA.

D) DESPACHOS A LOS QUE SE CONSIDERA REALIZAR UNA NUEVA BASE DE VALORACION.

Lic. LAURA M. AVILA, 2º Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

RAMO 1 y 2: ALIMENTOS
RAMO 8: VARIOS

FECHA DE EMISION: / /

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.

DESPACHO Nº	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
000059-B/97	ZAPATA	ITALFLOR S.A.	A
000061-R/97	BELLATTI	IKEBANA SA	A
003323-B/97	PALOMBARINI	SELENE SRL	A
094380-N/97	JAUREGUY	SPORTBRANDS	A
104483-J/97	RIZZO	MONTAIN SKI	A
113528-J/97	BALBO	SAAD ISAAC	A

NOTAS: A) PRIMERA PUBLICACION.

B) SEGUNDA PUBLICACION.

C) DESPACHOS CON GARANTIA.

D) DESPACHOS A LOS QUE SE CONSIDERA REALIZAR UNA NUEVA BASE DE VALORACION.

Lic. LAURA M. AVILA, 2º Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 17/4 Nº 223.920 v. 17/4/98

DIVISION VALORACION ADUANA DE BUENOS AIRES

ANEXO VI - RESOLUCION 986/97

FECHA DE EMISION: 01 de abril de 1998

EN ORDEN A LO DISPUESTO POR PUNTO 4 ANEXO V RESOLUCION 986/97, SE INVITA A LOS SEÑORES IMPORTADORES Y/O DESPACHANTES, A NOTIFICARSE DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA CONTINUACION DEL TRAMITE RESPECTIVO DE LOS DESPACHOS DE IMPORTACION QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

DESPACHO Nº	D.C.	OFICIALIZACION	IMPORTADOR	DESPACHANTE	E.V.I. ACTUANTE
55398	3	05-05-97	DAS S.A.	NASO GUSTAVO	Nº 8 - VARIOS -
56675	4	07-05-97	GRIMER SA	RAMIREZ MABEL T.	Nº 8 - VARIOS -

DESPACHO Nº	D.C.	OFICIALIZACION	IMPORTADOR	DESPACHANTE	E.V.I. ACTUANTE
60855	3	19-05-97	GALACTRONIC SRL	PUNTIERI GABRIELA	Nº 8 - VARIOS -
61030	7	19-05-97	YIN JUN	PACHO ROBERTO	Nº 8 - VARIOS -
64125	9	27-05-97	GALACTRONIC SRL	PUNTIERI GABRIELA	Nº 8 - VARIOS -
71158	1	13-06-97	PRO-TECHNOLOGY SA	RAMIREZ MABEL T.	Nº 8 - VARIOS -
71166	6	13-06-97	PRO-TECHNOLOGY SA	RAMIREZ MABEL T.	Nº 8 - VARIOS -
71249	2	13-06-97	PRO-TECHNOLOGY SA	RAMIREZ MABEL T.	Nº 8 - VARIOS -
74461	3	24-06-97	PRO-TECHNOLOGY SA	RAMIREZ MABEL T.	Nº 8 - VARIOS -
IC04-25223	R	11-04-97	SAAD MARCELO	COCHON JORGE	Nº 8 - VARIOS -
IC04-28245	B	23-04-97	RAMON CHOZAS SA	EDUARDO E. RODRIGO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-28293	E	23-04-97	RAMON CHOZAS F. SA	EDUARDO E. RODRIGO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-28311	S	23-04-97	RAMON CHOZAZ F. SA	EDUARDO E. RODRIGO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-28600	T	23-04-97	DESHMUKH DE M. SHOB	OUBIÑA FERNANDO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-29554	F	28-04-97	FLAX SA	SANCHEZ HERIBERTO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-29636	G	28-04-97	LA MARMORA Y SM. SH	PERALTA ALCIDES	Nº 8 - VARIOS -
IC04-30754	W	05-05-97	ZHOU JIAHUI	PERRELLI MARCELO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-31245	S	06-05-97	MARTIN CAVA S.A.	SALAS SERGIO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-31499	G	06-05-97	DOVER S.A.	MINASSIAN JUAN MIG.	Nº 8 - VARIOS -
IC04-32543	U	09-05-97	DIEGO Y DAM. MICHANIE	RIZZO FABIAN	Nº 8 - VARIOS -
IC04-36689	M	23-05-97	ERCOLANO HNOS SA	PETTINATI HUMBERTO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-38759	M	30-05-97	OPEN ARGENTINA SA	FERNANDEZ MARIANO	Nº 8 - VARIOS -
IC04-44038	W	19-06-97	YE ZHI YI	PERRELLI MARCELO	Nº 8 - VARIOS -
IC05-06389	H	10-04-97	RAMON CHOZAS F. SA	EDUARDO E. RODRIGO	Nº 8 - VARIOS -

(*) PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO. — Lic. LAURA M. AVILA, 2º Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 17/4 Nº 223.888 v. 17/4/98

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 97/98 (D.P.) de fecha 08/04/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefatura exclusivamente para agentes que revistan en la Planta Permanente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, suscripto por el Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. RICARDO VICENTE STASI.

DEPENDENCIA CONCURSADA	FECHA DE CIERRE
Jefatura de:	15/05/98

División Fiscalización Nº 2 de la Región Nº 1
División Fiscalización Nº 3 “A” de la Región Nº 1
División Fiscalización Nº 4 de la Región Nº 2
División Fiscalización Nº 5 de la Región Nº 2
División Fiscalización Nº 5 “A” de la Región Nº 2
División Fiscalización Nº 6 de la Región Nº 3
División Fiscalización Nº 7 de la Región Nº 3
División Fiscalización Nº 7 “A” de la Región Nº 3
División Fiscalización Nº 13 de la Región Nº 5
División Fiscalización Nº 14 “A” de la Región Nº 5
División Fiscalización Nº 19 de la Región Nº 5
División Fiscalización Nº 15 de la Región Nº6
División Fiscalización Nº 16 de la Región Nº 6
División Fiscalización Nº 16 “A” de la Región Nº 6
División Fiscalización Nº 8 de la Región Nº 7
División Fiscalización Nº 17 de la Región Nº 7
División Fiscalización Nº 17 “A” de la Región Nº 7
División Fiscalización Nº 12 de la Región Nº 8
División Fiscalización Nº 18 de la Región Nº 8
División Fiscalización “A” de la Región Devoluciones a Exportadores
División Fiscalización “B” de la Región Devoluciones a Exportadores
División: Grupo 24

CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 16/4 Nº 224.047 v. 20/4/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

REMATE ADMINISTRATIVO DE INMUEBLE HIPOTECADO

(Art. 29 de la Carta Orgánica B.N.A. Ley 21.799 y 22.232)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario Local, por la Causal del ART. 29 (LEY 21.799 y 22.232) que el Martillero OSVALDO PEREZ MANCUELLO, subastará el día 20 de abril de 1998 a las 9 horas, sobre mismo inmueble Hipotecario, ubicado en Av. Belgrano Nº 876 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el siguiente

INMUEBLE URBANO HIPOTECADO, según NOMENCLATURA CATASTRAL: UNIDAD FUNCIONAL UNO- CIRC.- II- SECC. "B"- CH. 126- MNZ. 3- PARCELA: 35- FOLIO REAL MATRICULA Nº 26.726/ 1- DEPARTAMENTO SAN FERNANDO- PROVINCIA DEL CHACO- el citado inmueble más arriba es propiedad del señor ANTONIO FIGUEROA y se encuentra ocupado por el mismo. Y reconoce que sobre el inmueble descripto hipotecado a favor del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo características que surjan del Título y posee las siguientes mejoras: Terreno de 6,95 mts. de frente por 40 mts. de fondo, haciendo un martillo de 16 mts. por 14 mts., ascendiendo a un total de 640 m2 de superficie de terrenos. MEJORAS REALIZADAS: PLANTA BAJA: cochera salón comercial, living, comedor cocina, escalera p/ingresar a la planta alta de maderas, un baño instalado y una habitación, lavadero, patio c/piso de cemento y ladrillo, churrasquera, una habitación p/herramientas y tipo de servicio general, un departamento con dos dormitorios, living, cocina comedor, baño instalado. Planta alta: dos dormitorios amplios, balcón s/Av. Belgrano, baño instalado, tanque de agua, placares, techo de cinc. Todas las puertas son de maderas y de hierros, encontrándose el estado físico del inmueble en buen estado de conservación de uso. Vereda: de baldosa y en buen estado de conservación, el inmueble descripto más se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentran, con todos los edificados, clavados, plantado y adheridos al suelo "AD-CORPUS" y ocupado por el señor ANTONIO FIGUEROA Y FLIA., los cuales están obligados a entregar libres de ocupantes y/o cosas, una vez aprobado la SUBASTA ADMINISTRATIVA por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con la BASE DE: $ 73.000.- (SETENTA Y TRES MIL PESOS). SEÑA: 30%. COMISION: 3%, ambos efectivos acto de subasta, saldo de precio 70% resultante, dentro de los 10 días de aprobado la subasta por la Institución, fecha que se otorgará la posesión del inmueble y la escritura traslativa de dominio será otorgado en el término de 60 días por la escribanía que designará el Banco de la Nación Argentina. El saldo de precio se incrementará con intereses por Tasa de Cartera General, hasta el efectivo pago, no así la seña que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. El Banco no responde por evicción ni por seneamiento de Títulos y Planos. CONDICIONES: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: $ 2.309,11, SECHEEP: $ 388,46, SAMEEP: $ 68,00 todos al día 31/11/97 más las sumas que resulten al momento del efectivo pago, ambos a cargo del comprador. OFERTAS BAJO SOBRE CERRADOS: Se admitirán hasta 24 horas antes de la subasta, y serán remitidas a la Gerencia del Banco de la Nación, Suc. Resistencia lugar donde se abrirán los mismos y se leerán en voz alta las ofertas. Los sobres deberán contener cheque certificado por la suma ofertada, más el 3% de comisión correspondiente del martillero s/importe de oferta. Deberá contener asimismo, nombre completo, domicilio real y especial, edad, estado civil, tratándose de sociedades deberá acompañar copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Se debe entregar en la Gerencia con 24 horas de anticipación a la subasta. I.V.A.: si correspondiere y los gastos y honorarios que demanden la escrituración traslativa de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, por intermedio del escribano autorizado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. INFORME B.N.A. Av. 9 de Julio Nº 101 y/o Martillero actuante OSVALDO PEREZ MANCUELLO, López y Planes Nº: 194- 2º piso - Ofic. "6" - Tel.: 0722-29.943.

VISITAS: JUEVES Y VIERNES de 16 hs. a 20 hs. LA SUBASTA NO SE SUSPENDE POR MAL TIEMPO O LLUVIAS.

Resistencia, 9 de marzo de 1998.

ROBERTO HUGO NUÑEZ, Gerente (R. F. 4571), Resp. Plataforma Comercial.

e. 15/4 Nº 84.211 v. 17/4/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 16 de u$s 136,10 Nos. 3.090.266/267 y 3.097.260; de u$s 680,50 Nº 5.154.154 y de u$s 1361 Nos. 6.971.348 y 6.977.131, de Bonos Externos 1989. Esc. Norberto R. Juan. Buenos Aires, 13/1/98.

SILVIA A. VANCE, Analista Tesorería - Gerencia del Tesoro.

e. 13/4 Nº 149.376 v. 12/5/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma WAINEM S.A. y al señor ERNESTO FERNANDO NEMIROVSKY para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 29.355/90, Sumario Nº 2153, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/4 Nº 223.446 v. 21/4/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor OTONE Luis César, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 053.254/97 Sumario Nº 3008, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/4 Nº 223.437 v. 21/4/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma FONTANA Horacio Angel, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 012.444/97 Sumario Nº 2966, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/4 Nº 223.445 v. 21/4/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma COLAN S.A., para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.268/91, Sumario Nº 2309, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/4 Nº 223.447 v. 21/4/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

El Instituto Nacional de Semillas, sito en Av. Paseo Colón 922, 3º Piso, Capital Federal, notifica a "SPASOEVICH S.R.L." o "SPASOEVICH HNOS." S.R.L. y al señor MIGUEL SPASOEVICH, que se ha dispuesto aplicarles una multa de $ 2.200.- conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 40/97, dictada en el Expediente Nº 1067/95, conforme lo establecido en los artículos 35 y 41 de la Ley Nº 20.247.

Se informa que contra dicho acto administrativo podrá interponer:

a) Recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles de notificado de la sanción (artículo 46 de la Ley Nº 20.247).

b) Recurso de apelación ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, previo pago de la multa aplicada, dentro de los (30) días de notificado de la negativa (art. 47 de la Ley Nº 20.247 y artículo 45 del Decreto Nº 2183/91).

La multa es pagadera en el domicilio del Organismo antes citado, la que deberá ser abonada en un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de reclamar su pago por vía judicial.

Cont. MARIO LUIS CANTISANI, Director de Servicios Administrativos I.N.A.S.E.

e. 15/4 Nº 223.657 v. 17/4/98

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESCRIBANIA GENERAL

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta días a CA.EN.CO Sociedad Anónima y a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle José Hernández 2010/20, Unidad Funcional Nº 8 del 4º piso Dpto. "B" de Capital Federal, a efectos que deduzcan oposición en los términos del art. 6º inc. d) de la Ley 24.374 y arts. 8 y 9 del Decreto Nº 105/GCBA/98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del artículo y ley citados y lo normado por el art. 11 del Decreto Nº 105/GCBA/98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Expediente Nº 39.262/96, iniciado por Norma Bueri de Tanco y Flavia Alejandra Tanco de Serritella, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Rodríguez Peña 589, de esta ciudad. El presente edicto será publicado por tres días. Buenos Aires, abril 13 de 1998. — Esc. JORGE E. GOMEZ - Escribanía General - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 16/4 Nº 223.831 v. 20/4/98